



**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA**

**Resolución OSINERGMIN
N° 775-2007-OS/CD**

Publicada en el Diario El Peruano el 03 de enero de 2008

**Norma “Procedimientos para Fijación
de Precios Regulados”**

**Texto Único Ordenado y Concordado
de la Norma “Procedimientos para
Fijación de Precios Regulados”**

(De conformidad con el Art. 12 de la Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, la última actualización en la Web se efectuó al 01 de Abril de 2011, incluyendo las normas concordantes publicadas en dicha fecha)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD**

Publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de Enero de 2008

Modificaciones:

1. **Resolución OSINERGMIN N° 225-2008-OS-CD**, publicada el 20/03/2008.
2. **Resolución OSINERGMIN N° 222-2009-OS-CD**, publicada el 27/11/2009.
3. **Resolución OSINERGMIN N° 049-2011-OS-CD**, publicada el 31/03/2011.

Lima, 27 de diciembre de 2007.

VISTO:

El Informe Legal N° 418-2007-GART de la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, publicada el 11 de enero de 2003, se aprobó la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", en adelante la Norma;

Que en los cuatro años de vigencia de la Norma, se le han introducido diversas modificaciones expresas mediante Resolución OSINERG N° 221-2004-OS/CD, Resolución OSINERG N° 262-2004-OS/CD, Resolución OSINERG N° 002-2005-OS/CD, Resolución OSINERG N° 185-2005-OS/CD, Resolución OSINERG N° 085-2006-OS/CD y Resolución OSINERG N° 509-2006-OS/CD;

Que, la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, publicada el 23 de julio de 2006, entre otros aspectos, dispuso la adecuación del marco legal de la transmisión eléctrica introduciendo el concepto de Sistema Complementario de Transmisión, siendo necesario extender los alcances del procedimiento de fijación de tarifas y compensaciones de Sistemas Secundarios de Transmisión a los Sistemas Complementarios de Transmisión;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y de la experiencia recogida en los procesos de regulación tarifaria, se aprecia que resulta necesario modificar diversos plazos, incorporar nuevos procedimientos o procedimientos existentes que se encuentran en otras normas, eliminar los que resultan innecesarios, convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN en la fecha en que se efectúa la prepublicación y aprobar un Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados" que incorpore las modificaciones y concordancias con otras normas de OSINERGMIN relacionadas con procedimientos tarifarios, a efectos de evitar

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD**

confusión o incertidumbre en los administrados y facilitarles, con un texto consolidado, el manejo de las normas aplicables en los procedimientos regulatorios;

Que, de acuerdo a las definiciones contenidas en la cláusula de definiciones del contrato de concesión de GASTALSA, el Reglamento aplicable a su concesión es el Decreto Supremo N° 042-99-EM que es la norma sustitutoria del Decreto Supremo N° 056-93-EM, siendo en consecuencia innecesario mantener el Anexo H de la Norma;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2007, ha sido publicado el Decreto Supremo N° 081-2007-EM, mediante el cual se aprueba el nuevo Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y se deroga el Decreto Supremo N° 041-99-EM, siendo en consecuencia necesario actualizar las referencias legales en los Anexos E, G y H del Texto Único Ordenado y Concordado y modificar el plazo previsto en dichos Anexos para la Resolución de los Recursos de Reconsideración, toda vez que el artículo 146 del nuevo Reglamento establece 30 días naturales como plazo para resolver los Recursos de Reconsideración contra las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos;

Que, asimismo, atendiendo a que el Artículo 15° del nuevo Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, establece una evaluación de propuesta tarifaria para trámite de otorgamiento de Concesión de Transporte, es conveniente introducir en la Norma un Anexo referido al procedimiento para la aprobación de la propuesta tarifaria por OSINERGMIN, para los casos vinculados a otorgamiento de concesión de transporte de hidrocarburos por ductos a solicitud de parte, presentándose una situación similar con el otorgamiento de concesión de distribución de gas natural por red de ductos a solicitud de parte, previsto en el artículo 18 del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo 042-99-EM, siendo también necesario incorporar un Anexo para el procedimiento de aprobación por parte de OSINERGMIN. En consecuencia, para los efectos indicados, se adicionan los Anexos Q y R a la Norma así como los numerales 5.17 y 5.18, incluyéndose plazos establecidos de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley N° 27838, con lo dispuesto por la Ley 27631 y los fundamentos contenidos en la exposición de motivos de la Norma.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2007, ha sido publicada la Resolución OSINERGMIN N° 719-2007-OS/CD¹, mediante la cual se aprueba la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural", siendo pertinente hacer referencia a dicho procedimiento en el Anexo F de la Norma;

Que, el procedimiento de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos, previsto en los artículos 149 y 150 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, requiere de mayor detalle e identificación de etapas del procedimiento, siendo conveniente para tal efecto modificar el numeral 5.5 de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, de modo que esta se refiera únicamente al Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos y el mencionado procedimiento de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos se regule en un anexo independiente,

¹ Esta Norma, debido a las disposiciones modificatorias dispuestas por el Decreto Supremo 014-2008-EM, publicado el 28/02/2008, ha sido sustituida por otra del mismo nombre, aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 225-2008-OS/CD, publicada el 20/03/2008.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD**

sustituyendo, para efectos del Texto Único Ordenado Concordado, el numeral 5.8 y Anexo H de la citada norma con este procedimiento;

Que, la Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD, aprobó la Norma "Procedimiento para la Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución (CED) de Gas Natural" en cuya Tabla 1 se incluyó el procedimiento específico para determinar y asignar dichos costos, siendo necesario precisar en dicho procedimiento los aspectos formales vinculados con las facultades y obligaciones de los intervinientes en el proceso y consignar su respectivo flujograma; para cuyo efecto es conveniente introducir el Anexo P en la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD;

Que, habiendo operado una modificación tácita del numeral 5.4 de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados" debido a la modificación del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, dispuesta por el Decreto Supremo N° 007-2006-EM, sobre el plazo de reposición de equipos de medición, es necesario adaptar la Norma a dicha modificación;

Que, atendiendo a que existen disposiciones complementarias y concordantes a la Norma que aún se encuentran pendientes de expedir y en otros casos de modificar, resulta conveniente que cuando se produzcan dichas modificaciones o dación de nuevas normas, el Texto Único Ordenado y Concordado se mantenga actualizado en la página WEB de OSINERGMIN, para facilitar la consulta de los administrados;

Que, atendiendo a las modificaciones introducidas en el Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), así como a la expedición de las nuevas normas complementarias de adecuación del marco regulatorio de dicha fijación tarifaria, resulta necesario postergar el inicio del proceso regulatorio correspondiente al período 2009-2013 a efectos que los agentes cuenten con un plazo razonable para la aplicación de dichas normas en la elaboración de los Estudios Técnico Económicos, siendo conveniente iniciar dicho proceso antes del 01 de abril de 2008;

Que, la Resolución OSINERGMIN N° 621-2007-OS/CD, dispuso la publicación del proyecto de resolución que modifica la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD y aprueba el Texto Único Ordenado y Concordado de la referida Norma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General del OSINERGMIN aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, con el objeto que los interesados remitan al OSINERGMIN sus sugerencias y comentarios, los mismos que, recibidos dentro del plazo previsto en la prepublicación, fueron analizados por la GART en el Informe Legal N° 418-2007-GART y el Informe Técnico N° 401-2007-GART, los cuales forman parte integrante de la presente resolución y complementan la motivación que sustenta la decisión del OSINERGMIN a que se refiere el Artículo 3°, del numeral 4, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habiéndose incorporado aquellas sugerencias que contribuyen al logro de los objetivos de la resolución, así como también efectuando correcciones de errores materiales y uniformizando la terminología utilizada en el Texto Único Ordenado y Concordado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD**

2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y en sus normas complementarias; en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM; en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM y, en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Inclúyase la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, en la Base Legal a que se refiere el Artículo 3 de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD.

Artículo 2.- Sustitúyase el Artículo 4 de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, por el siguiente texto:

“Artículo 4.- Definiciones y Glosario de Términos

Cuando en el presente documento se utilicen los siguientes términos en singular o plural se deberá entender por:

- 4.1 GART : Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN
- 4.2 LCE : Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley N° 25844
- 4.3 LOH : Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley N° 26221
- 4.4 OSINERGMIN : Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- 4.5 SST y/o SCT Involucrados: Sistema Secundario de Transmisión y/o Sistema Complementario de Transmisión, de los cuales corresponde modificar los cargos de transmisión, en aplicación de la normatividad vigente.
- 4.6 Días calendario o naturales: Son todos los días del año conforme al calendario gregoriano. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.
- 4.7 Días hábiles: Son todos los días del año excepto sábados, domingos, feriados y aquellos otros declarados como no laborables por el Poder Ejecutivo”.

Artículo 3.- Extiéndase a los Sistemas Complementarios de Transmisión, los alcances del numeral 5.2 de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD.

Artículo 4.- Modifíquese el plazo previsto en el ítem l) del Anexo C y el ítem k) del Anexo D de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, sustituyéndose el plazo de diez (10) días hábiles por veinte (20) días hábiles. Asimismo, modifíquese el ítem a) del citado Anexo C sustituyéndose 20 de octubre por 01 de octubre.

Artículo 5.- Modifíquese los Anexos de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, de modo que las Audiencias Públicas en que OSINERGMIN sustenta y expone los

criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los estudios técnicos económicos o de propuestas tarifarias, sean convocadas en la misma fecha en que se efectúa la prepublicación.

Artículo 6.- Modifíquese el numeral 5.4, el epígrafe del numeral 5.5, sustitúyase el numeral 5.8 e incorpórese al artículo 5° de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, los numerales 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17 y 5.18 con los textos que se indican a continuación y modifíquense o inclúyanse sus Anexos, según los Anexos del Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobado mediante la presente Resolución.

- “5.4 Procedimiento para Fijación de los Costos de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica: Conforme a la LCE y su Reglamento, el OSINERGMIN debe fijar, revisar y modificar los montos que deberán pagar los usuarios del servicio público de electricidad por el costo acometida, equipo de medición y protección y su respectiva caja y el monto mensual que cubre su mantenimiento y permite su reposición en el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas. Este procedimiento se establece en el Anexo D que es parte integrante de la presente norma.
- 5.5 Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos: ...
- 5.8 Procedimiento de Regulación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos: Este procedimiento se regula según lo dispuesto por los artículos 149 y 150 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo 081-2007-EM y se establece en el Anexo H que es parte integrante de la presente norma.
- 5.12 Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión del servicio público de electricidad: Los Importes Máximos de Corte y Reconexión son fijados por OSINERGMIN cada cuatro (4) años. Este procedimiento se establece en el Anexo L que es parte integrante de la presente norma.
- 5.13 Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones de Sistemas Complementarios de Transmisión cuyos cargos corresponde asumir a Terceros por instalaciones construidas por acuerdo de partes: Los peajes y compensaciones del presente numeral se fijan según lo dispuesto por el artículo 27.2, inciso c) último párrafo, de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y el artículo 139 inciso g) del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM. Dichos peajes y compensaciones se aplicarán hasta la entrada en vigencia de la siguiente fijación de tarifas y compensaciones a que se refiere el numeral 5.2 de la presente norma. Este procedimiento se establece en el Anexo M que es parte integrante de la presente norma.
- 5.14 Procedimiento para la fijación de la compensación que deben pagar las centrales de generación por el uso de sistemas de distribución eléctrica: La compensación se fija según lo dispuesto por la Resolución OSINERG

N° 417-2005-OS/CD. El procedimiento se establece en el Anexo N que es parte integrante de la presente norma.

- 5.15 Procedimiento para Fijación de Tarifas y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión a la entrada de nuevas centrales de generación: Este procedimiento se rige por la Resolución OSINERG N° 234-2005-OS/CD y el Anexo O que es parte integrante de la presente Norma. El Anexo O y la mencionada Resolución, se mantendrán vigentes hasta el 30 de abril de 2009, comprendiéndose dentro de sus alcances a los Sistemas Complementarios de Transmisión.
- 5.16 Procedimiento para la Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural: La Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural se rige por la Norma aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD. El procedimiento se establece en el Anexo P que es parte integrante de la presente norma.
- 5.17 Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte: De conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM, el otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte requiere de la evaluación de la propuesta tarifaria del peticionario por parte de OSINERGMIN. El procedimiento se establece en el Anexo Q que es parte integrante de la presente norma”.
- 5.18 Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a Solicitud de Parte: De conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, el otorgamiento de Concesión de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a solicitud de Parte, requiere de la evaluación de la propuesta tarifaria del peticionario por parte de OSINERGMIN. El procedimiento se establece en el Anexo R que es parte integrante de la presente norma”.

Artículo 7.- Incorpórese en los Anexos E, F, H, I, J y K de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados” los ítems b), c) y d) sobre revisión de admisibilidad de la propuesta tarifaria, absolución de observaciones de admisibilidad y su notificación, renombrándose los siguientes ítems según los respectivos Anexos del Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 8.- Sustitúyanse los Anexos A y B de la Resolución OSINERG N° 234-2005-OS/CD y la Tabla 1 de la norma aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD, por el Anexo O - Procedimiento para fijación de tarifas y compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión a la entrada de nuevas Centrales de Generación – y el Anexo P – Procedimiento para la Fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural (CED) - del Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 9.- Déjese sin efecto la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD.

Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Apruébese la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, así como su exposición de motivos, la misma que consta de 8 artículos y los Anexos A al R, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución”.

Artículo 11.- Apruébese el Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma “Procedimientos para Fijación de Precios Regulados”, aprobada mediante Resolución OSINERG N° 0001-2003-OS/CD, el cual incluye sus modificatorias y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 12.- Autorícese a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria a mantener actualizado en la página WEB de OSINERGMIN, el Texto Único Ordenado y Concordado a que se refiere el artículo precedente, introduciendo en dicha página las modificaciones o concordancias que se deriven de normas posteriores a la presente Resolución.

Artículo 13.- La presente Resolución y su Anexo deberán ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y consignados en la página WEB de OSINERGMIN: www.osinerg.gob.pe.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) correspondiente al período 2009-2013, se iniciará antes del 01 de abril de 2008.

Segunda.- Los Procedimientos Regulatorios que se encuentran en trámite, continuarán rigiéndose por los Procedimientos que se encontraban vigentes al momento en que se iniciaron.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo

ANEXO
TEXTO ÚNICO ORDENADO Y CONCORDADO DE LA NORMA
“PROCEDIMIENTOS PARA FIJACIÓN DE PRECIOS REGULADOS”

Artículo 1.- Objeto

Establecer los procedimientos para fijación de precios regulados en las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como en las actividades de distribución de gas natural por red de ductos y transporte de hidrocarburos por ductos.

Artículo 2.- Ámbito

Están comprendidas dentro del alcance de la presente norma las empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras de electricidad, así como aquellas otras dedicadas a la distribución de gas natural por red de ductos y al transporte de hidrocarburos por ductos. Asimismo están comprendidos los usuarios del servicio público, los organismos representativos de usuarios y aquellos cuyo suministro se efectúe en condiciones de competencia.

Artículo 3.- Base Legal

La Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos; el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM; el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM; Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, incluyéndose en todos los casos, las normas modificatorias, complementarias y conexas a los dispositivos citados; y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Artículo 4.- Definiciones y Glosario de Términos

Cuando en el presente documento se utilicen los siguientes términos en singular o plural se deberá entender por:

- 4.1 GART : Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN
- 4.2 LCE : Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley N° 25844
- 4.3 LOH : Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley N° 26221
- 4.4 OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- 4.5 SST y/o SCT Involucrados: Sistema Secundario de Transmisión y/o Sistema Complementario de Transmisión, de los cuales corresponde modificar los cargos de transmisión, en aplicación de la normatividad vigente.

- 4.6 Días calendario o naturales: Son todos los días del año conforme al calendario gregoriano. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.
- 4.7 Días hábiles: Son todos los días del año excepto sábados, domingos, feriados y aquellos otros declarados como no laborables por el Poder Ejecutivo”.

(Texto según modificación dispuesta por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

Artículo 5.- Procedimientos para Fijación de Precios Regulados

Cada uno de los procedimientos para fijación de precios regulados que se señalan a continuación, contienen la información relativa a los órganos involucrados en el mismo, sus facultades y obligaciones, los plazos en que estos órganos deben pronunciarse, los recursos impugnativos que pueden interponerse, los plazos para su interposición y resolución, así como el órgano responsable de resolverlos.

- 5.1. Procedimiento para Fijación de Tarifas en Barra²: Las Tarifas en Barra son fijadas anualmente por el OSINERGMIN, debiendo entrar en vigencia en el mes

² Existen materias especiales vinculadas a la fijación de las Tarifas en Barra, reguladas por normas o procedimientos de cálculo aprobados por Resolución de OSINERGMIN, tales como:

- Resolución OSINERG N° 077-2004-OS/CD (publicada el 01/05/2004).- Norma "Procedimiento de Cálculo de Garantía por Red Principal (GRP) del Proyecto Camisea"
- Resolución OSINERG N° 260-2004-OS/CD (publicada el 30/09/2004).- Norma "Procedimiento para la Determinación del Precio Básico de la Potencia".
- Resolución OSINERG N° 335-2004-OS/CD (publicada el 26/12/2004).- Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT".
- Resolución OSINERG N° 336-2004-OS/CD (publicada el 27/12/2004).- Norma "Procedimiento para la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Contrato de Concesión Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR".
- Resolución OSINERG N° 062-2005-OS/CD (publicada el 16/04/2005).- Norma "Procedimiento para la Determinación de los Precios de Referencia de Energéticos usados en Generación Eléctrica".
- Resolución OSINERGMIN N° 273-2010-OS/CD (publicada el 11/12/2010). - Norma "Procedimiento para la comparación de Precios Regulados", deja sin efecto a:
 - o *Resolución OSINERG N° 092-2005-OS/CD (publicada el 27/05/2005).- Norma "Procedimiento para la Comparación de Precios Libres y Regulados". -dejada sin efecto-*
- Resolución OSINERG N° 108-2006-OS/CD (publicada el 17/03/2006).- Norma "Procedimiento para la Determinación del Precio Límite del Gas Natural para el Cálculo de las Tarifas en Barra".
- Resolución OSINERGMIN N° 101-2007-OS/CD (publicada el 05/04/2007).- Norma "Lineamientos Generales y Modelo de Contrato para las Bases de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica" (Aplicables a las licitaciones cuya primera y siguientes convocatorias se efectúen hasta el 24 de julio de 2009 en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28832).
- Resolución OSINERGMIN N° 167-2007-OS/CD (publicada el 11/04/2007).- Norma "Procedimiento de Aplicación del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados".
- Resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD (publicada el 25/04/2007).- Norma "Precios a Nivel Generación y Mecanismo de Compensación entre Usuarios Regulados"

*Con fecha 25 de noviembre de 2007, ha sido publicado el Decreto de Urgencia 046-2007, vigente hasta el 31 de diciembre del 2010, según el cual se dictan medidas extraordinarias por congestión en el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional. El artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, dispone que lo establecido en su artículo 1° será considerado, en lo pertinente, por el COES y OSINERGMIN para efectos de los procesos de fijación de Tarifas en Barra.

- *Resolución OSINERGMIN N° 025-2008-OS/CD (publicada el 25/01/2008).- Norma "Procedimiento para la Asignación de los Retiros de Potencia y Energía sin Contratos para el Mercado Regularo", dejada sin efecto según la Única Disposición Final de la Ley N° 29179.*
- Resolución OSINERGMIN N° 343-2008-OS/CD (publicada el 12/04/2008).- "Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión".
- Resolución OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD (publicada el 15/11/2008).- Norma Procedimiento "Compensación Adicional por Seguridad de Suministro".

de mayo de cada año. Este procedimiento se establece en el Anexo A que es parte integrante de la presente norma.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 002-2005-OS/CD. Publicada el 13-01-2005)

5.2 Procedimiento para la Aprobación del Plan de Inversiones en Transmisión y Fijación de Tarifas y Compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión³:

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 049-2011-OS/CD. Publicada el 31-03-2011)

- a. Conforme a las disposiciones contenidas en la LCE y su Reglamento, las tarifas y compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión y sus respectivas fórmulas de reajuste, independientemente de si estas corresponden a ventas de

* Con fecha 18 de diciembre de 2008, ha sido publicado el Decreto de Urgencia 049-2008, vigente desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2011, según el cual fundamentalmente: (i) se dictan medidas relacionadas con Costos Marginales de Corto Plazo del SEIN que deben determinarse considerando que no existe restricción de producción o transporte de gas natural ni de transmisión de electricidad. (ii) se establece un régimen para las transacciones en el mercado en situaciones que se presentan retiros sin contratos y (iii) se establece un régimen para las unidades de generación que se instalan al amparo del Decreto de Urgencia N° 037-2008.

- Resolución OSINERGMIN N° 688-2008-OS/CD (publicada el 26/12/2008).- Norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832".
- Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD (publicada el 09/01/2009).- Norma "Procedimiento para Compensación de los Costos Variables Adicionales de los Retiros sin Contrato".
- Resolución OSINERGMIN N° 002-2009-OS/CD (publicada el 09/01/2009).- Norma "Procedimiento "Compensación por Generación Adicional".

³ Concordante con la Resolución OSINERGMIN N° 050-2011-OS/CD (publicada el 31/03/2011), mediante la cual se aprueba la Norma "Tarifas y Compensaciones para Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión que deja sin efecto a la "Resolución OSINERGMIN N° 0023-2008-OS/CD (publicada el 14/01/2008), expedida en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM (publicado el 17/05/2007) y observa lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 010-2009-EM y 021-2009-EM. La Resolución OSINERGMIN N° 050-2011-OS/CD, a su vez, es concordante con las siguientes disposiciones y normas:

- Resolución OSINERGMIN N° 634-2007-OS/CD (publicada el 28/10/2007).- Aprueban las Áreas de Demanda a que se refieren los numerales 1 y 2 del literal i) del Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aplicables para el período comprendido entre el 01 de Mayo del 2009 y 30 de abril del 2015.
- Resolución OSINERGMIN N° 635-2007-OS/CD (publicada el 28/10/2007).- Aprueban porcentajes para determinar el Costo anual estándar de Operación y Mantenimiento de las instalaciones de transmisión, aplicables para el período comprendido entre el 01 de Mayo del 2009 y 30 de abril del 2015.
- Resolución OSINERGMIN N° 243-2010-OS/CD (publicada el 20/10/2010). - Norma "Procedimiento de Altas y Bajas en Sistemas de Transmisión", deja sin efecto a:
 - o Resolución OSINERGMIN N° 0024-2008-OS/CD (publicada el 11/01/2008).- Norma "Procedimiento de Altas y Bajas en Sistemas de Transmisión".
- Resolución OSINERGMIN N° 269-2010-OS/CD (publicada el 24/11/2010). - Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SST y/o SCT", deja sin efecto a:
 - o Resolución OSINERGMIN N° 0022-2008-OS/CD (publicada el 11/01/2008).- Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica".
- Resolución OSINERGMIN N° 343-2008-OS/CD (publicada el 12/04/2008).- "Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión"
- Resolución OSINERGMIN N° 383-2008-OS/CD (publicada el 30/05/2008).- Norma "Procedimiento para la Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT"

electricidad para el servicio público o para aquellos suministros que se efectúen en condiciones de competencia, serán fijadas por el OSINERGMIN.

- b.** El procedimiento para la aprobación del Plan de Inversiones en Transmisión se establece como Anexo B1 de la presente norma. El procedimiento para la aprobación de las tarifas y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión, se establece en el Anexo B2 de la presente norma. El Plan de Inversiones y las Tarifas y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión, así como sus fórmulas de reajuste, tendrán una vigencia de 4 años. El Plan de Inversiones deberá ser aprobado el año previo a la entrada en vigencia de las tarifas y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 049-2011-OS/CD. Publicada el 31-03-2011)

- c.** Si los contratos de concesión vigentes establecieran periodicidad distinta, para la fijación de las correspondientes tarifas y compensaciones de los SST y/o SCT Involucrados, se estará a lo establecido en dichos contratos.
- d.** OSINERGMIN establecerá los formatos, modalidad, plazos y medios para la remisión de la información y el contenido mínimo de los estudios técnico económicos de las propuestas del Plan de Inversiones y/o Tarifas a ser presentadas por los titulares de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión.

La admisibilidad de la propuesta del Plan de Inversiones y/o Tarifas no otorga conformidad respecto al contenido ni a los resultados presentados en la propuesta, dado que ello será materia de revisión en las etapas posteriores del proceso regulatorio.

Las propuestas deben contener toda la información y formatos, establecidos en la normativa correspondiente. En caso de que algún formato no sea aplicable, debe explicarse la razón por la cual no se presenta.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 049-2011-OS/CD. Publicada el 31-03-2011)

- e.** En los casos de los SST y/o SCT involucrados, para los que sus titulares correspondientes no presenten propuestas de Plan de Inversiones y/o tarifas, o no cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad, OSINERGMIN fijará éstas sobre la base de la información con que cuente.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 049-2011-OS/CD. Publicada el 31-03-2011)

(Texto del numeral 5.2 según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 262-2004-OS/CD. Publicada el 21-09-2004)

- 5.3.** Procedimiento para Fijación del Valor Agregado de Distribución y Cargos Fijos⁴: Son fijados por el OSINERGMIN cada cuatro años, entrando en vigencia en el mes de noviembre. Este procedimiento se establece en el Anexo C que es parte integrante de la presente norma.

⁴ Concordante con la Resolución OSINERGMIN N° 668-2008-OS/CD (publicada el 06/12/2008), mediante la cual se aprueba el "Procedimiento Especial para la Fijación de las Tarifas de Distribución Eléctrica: Valor Agregado de Distribución (VAD), Período noviembre 2009 - octubre 2013"

- 5.4. Procedimiento para Fijación de los Costos de Conexión a la Red de Distribución Eléctrica: Conforme a la LCE y su Reglamento, el OSINERGMIN debe fijar, revisar y modificar los montos que deberán pagar los usuarios del servicio público de electricidad por el costo acometida, equipo de medición y protección y su respectiva caja y el monto mensual que cubre su mantenimiento y permite su reposición en el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas. Este procedimiento se establece en el Anexo D que es parte integrante de la presente norma.
- 5.5. Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos (Reglamento Vigente D.S. N° 081-2007-EM): Conforme con las disposiciones de la LOH y su Reglamento, las Tarifas Básicas y sus respectivas fórmulas de actualización serán fijadas por el OSINERGMIN para cada período de Regulación; este último será fijado por el OSINERGMIN para cada caso. Este procedimiento se establece en el Anexo E que es parte integrante de la presente norma.
- 5.6. Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento Corte y Reconexión (Reglamento Vigente D.S. N° 042-99-EM cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM)⁵: Conforme a las disposiciones contenidas en la LOH y su Reglamento, las Tarifas Máximas y sus respectivas fórmulas de cálculo y de reajuste, así como los Topes Máximos de Acometidas, cargos de mantenimiento y cargos máximos de corte y reconexión serán fijados por el OSINERGMIN para cada Concesión y tendrán una vigencia de cuatro (4) años, y sólo podrán recalcularse en un plazo menor, si sus reajustes duplican el valor inicial de las tarifas durante el período de su vigencia. Este procedimiento se establece en el Anexo F que es parte integrante de la presente norma.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERGMIN N° 225-2008-OS/CD. Publicada el 20-03-2008)

- 5.7. Procedimiento de Regulación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos - Caso PETROPERU: Conforme al contrato de concesión definitiva para el Transporte de Hidrocarburos Líquidos suscrito entre el Estado

⁵ Concordante con el procedimiento para la regulación de las Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Red de Ductos son las siguientes Resoluciones de OSINERGMIN, vinculadas a criterios, formatos y procedimientos de cálculos a utilizarse en la fijación:

- Resolución OSINERG N° 078-2004-OS/CD (publicada el 01/05/2004).- "Procedimiento de Cálculo de las Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Ductos para el Caso de la Red Principal de Camisea".
- Resolución OSINERGMIN N° 056-2009-OS/CD (publicada el 17/04/2009). - Norma "Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural", deja sin efecto a:
 - o *Resolución OSINERG N° 263-2005-OS/CD (publicada el 11/09/2005).- Norma "Procedimientos y Métodos de Cálculo para la Determinación de la Viabilidad Técnica - Económica de Nuevos Suministros de Gas Natural".*
- Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD (publicada el 04/04/2007).- Norma "Procedimiento para la Determinación y Asignación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 659-2008-OS/CD (publicada el 30/11/2008).- Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural".
- Resolución OSINERGMIN N° 660-2008-OS/CD (publicada el 29/11/2008).- "Procedimiento de Fijación de Tarifas de Distribución de Gas Natural en Lima y Callao para el período 2009 - 2013"
- Resolución OSINERGMIN N° 664-2008-OS/CD (publicada el 29/11/2008).- Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconexión de suministros en concesiones de distribución de Gas Natural".

Peruano y PETROPERU del año 1995 y en el Reglamento de Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 025-94-EM, vigente al momento de la suscripción del referido contrato, las normas contenidas en la Ley N° 27838 y el artículo 146° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM, se adecuan a la regulación de las tarifas de PETROPERU en todo aquello que no resulte contradictorio con su contrato. Este procedimiento se establece en el Anexo G que es parte integrante de la presente norma.

- 5.8. Procedimiento de Regulación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos: Este procedimiento se regula según lo dispuesto por los artículos 149 y 150 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo 081-2007-EM y se establece en el Anexo H que es parte integrante de la presente norma.

(Texto según modificación dispuesta por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.9. Procedimiento para Fijación de los Topes Máximos de Acometida de gas natural y los cargos para su mantenimiento para nuevas concesiones:

- a. Los Topes Máximos de Acometida de gas natural y los cargos para su mantenimiento de nuevas concesiones, serán fijados por el OSINERGMIN en base a la propuesta presentada por el Concesionario de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural". La propuesta debe incluir un conjunto de Acometidas tipo que cubra los requerimientos de los Consumidores regulados.
- b. Los Topes Máximos y cargos de mantenimiento a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión.
- c. Desde la entrada en operación comercial hasta la fijación de topes máximos indicados en el párrafo precedente, a la nueva concesión se le aplicarán los Topes Máximos de Acometida y cargos de mantenimiento que se encuentren vigentes para la concesión de Lima y Callao.
- d. Este procedimiento se establece en el Anexo I que es parte integrante de la presente norma.
- e. Este procedimiento no será de aplicación para aquellas concesiones en que los Topes Máximos de Acometida de gas natural y los cargos para su mantenimiento, hayan sido establecidos conjuntamente con la primera la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERGMIN N° 225-2008-OS/CD. Publicada el 20-03-2008)

- 5.10. Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Red Principal de Gas Natural: De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Industria del gas natural, aprobado mediante DS 040-99-EM, OSINERGMIN determinará las Tarifas de la Red Principal para cada periodo tarifario, considerando la metodología señalada en la Resolución OSINERG N°

078-2004, o la que la sustituya. Dicha fijación se adecuará al procedimiento establecido en el Anexo J que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución OSINERG N° 185-2005-OS/CD. Publicada el 28-07-2005)

5.11. Procedimiento para la Fijación de los Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural para nuevas concesiones:

- a.** Los cobros por Corte y Reconexión serán fijados por el OSINERGMIN para las nuevas concesiones, debiendo el concesionario presentar su propuesta de acuerdo a la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural". Este procedimiento se establece en el Anexo K que es parte integrante de la presente norma.
- b.** Los cargos máximos por Corte y Reconexión a que se refiere el párrafo precedente, se aplicarán desde el día siguiente de su publicación hasta que concluya la vigencia de la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos que se esté aplicando en la nueva concesión.
- c.** Desde la entrada en operación comercial hasta la fijación de cargos máximos indicados en el párrafo precedente, a la nueva concesión se le aplicarán los cargos máximos por Corte y Reconexión que se encuentren vigentes para la concesión de Lima y Callao.
- d.** Este procedimiento se establece en el Anexo K que es parte integrante de la presente norma.
- e.** Este procedimiento no será de aplicación para aquellas concesiones en que los cargos máximos por Corte y Reconexión, hayan sido establecidos conjuntamente con la primera la tarifa de distribución de gas natural por red de ductos de la concesión”.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERGMIN N° 225-2008-OS/CD. Publicada el 20-03-2008)

5.12 Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión del servicio público de electricidad⁶: Los Importes Máximos de Corte y Reconexión son fijados por OSINERGMIN cada cuatro (4) años. Este procedimiento se establece en el Anexo L que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

5.13 Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones de Sistemas Complementarios de Transmisión cuyos cargos corresponde asumir a Terceros por instalaciones construidas por acuerdo de partes: Los peajes y compensaciones del presente numeral se fijan según lo dispuesto por el artículo 27.2, inciso c), último párrafo, de la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y el artículo 139 inciso g) del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM. Dichos peajes y compensaciones se aplicarán hasta la entrada en vigencia de la siguiente fijación de tarifas y compensaciones a que se refiere el numeral 5.2 de la presente norma. Este procedimiento se establece en el Anexo M que es parte integrante de la presente norma”.

⁶ Concordante con el artículo 90° de la LCE y el artículo 180° de su Reglamento.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.14 Procedimiento para la fijación de la compensación que deben pagar las centrales de generación por el uso de sistemas de distribución: La compensación se fija según lo dispuesto por la Resolución OSINERG N° 417-2005-OS/CD. El procedimiento se establece en el Anexo N que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.15 Procedimiento para Fijación de Tarifas y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión a la entrada de nuevas centrales de generación.- Este procedimiento se rige por la Resolución OSINERG N° 234-2005-OS/CD y el Anexo O que es parte integrante de la presente Norma. El Anexo O y la mencionada Resolución, se mantendrán vigentes hasta el 30 de abril de 2009, comprendiéndose dentro de sus alcances a los Sistemas Complementarios de Transmisión.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.16 Procedimiento para la Fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural (CED): La fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural se rige por la Norma aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 102-2007-OS/CD. El procedimiento se establece en el Anexo P que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.17 Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte: De conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM, el otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte requiere de la evaluación de la propuesta tarifaria del peticionario por parte de OSINERGMIN. El procedimiento se establece en el Anexo Q que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

- 5.18 Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a Solicitud de Parte: De conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, el otorgamiento de Concesión de Transporte de Hidrocarburos por Ductos a solicitud de Parte, requiere de la evaluación de la propuesta tarifaria del peticionario por parte de OSINERGMIN. El procedimiento se establece en el Anexo R que es parte integrante de la presente norma.

(Párrafo incorporado según lo dispuesto por la Resolución que aprueba el presente Texto Único Ordenado y Concordado)

Artículo 6.- Audiencias Públicas Descentralizadas

- 6.1. Las audiencias públicas descentralizadas a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27838 deberán realizarse en los lugares que determine la GART en cada oportunidad, debiendo efectuar la respectiva convocatoria, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a su realización.

- 6.2. Las audiencias públicas se realizarán en forma directa. Tratándose de casos en los que deban realizarse audiencias públicas con la misma exposición en dos o más localidades del país, podrán utilizarse sistemas de video conferencias que permitan la realización de la audiencia en forma simultánea, siempre que se asegure la posibilidad de participación con voz e imagen de los asistentes.

Artículo 7.- Precios a considerar en la resolución de Fijación de Tarifas en Barra

Precítese que los precios vigentes a que se refiere el artículo 50 de la LCE, serán expresados antes de la publicación de la resolución que fija las Tarifas en Barra, a precios de marzo del año en que se fija dicha tarifa.

(Texto según modificación establecida por la Resolución OSINERG N° 002-2005-OS/CD. Publicada el 13-01-2005)

Artículo 8.- Información Adicional

El OSINERGMIN, de ser necesario, establecerá la información específica que se requiera para presentar las propuestas tarifarias en cada procedimiento regulatorio. Asimismo, de ser el caso, establecerá los formularios y medios para su presentación.

**ANEXO A
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS EN BARRA**

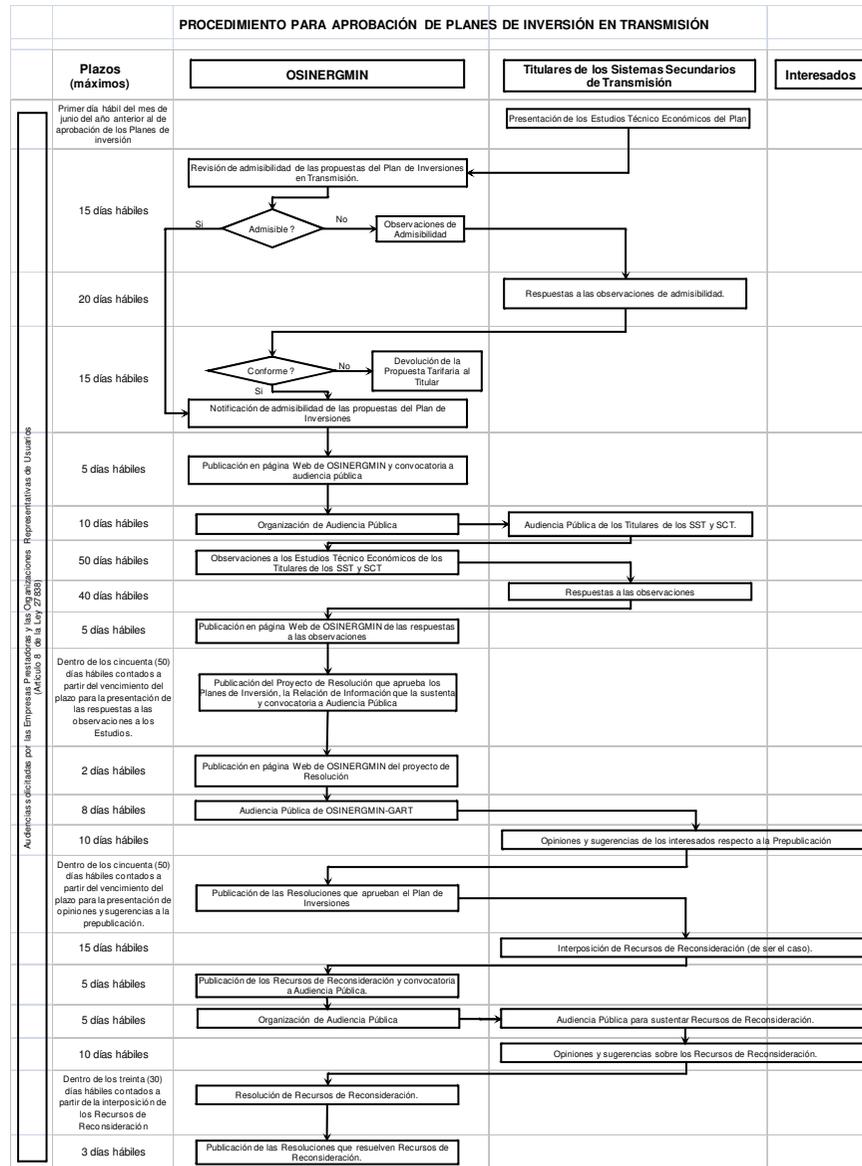
Ítem	Procesos	Organos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de los Estudios Técnico Económicos.	Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	Presentar los Estudios Técnico Económicos conforme al Artículo 47° y siguientes de la LCE.	Antes del 15 de noviembre de cada año.
b	Publicación de los Estudios Técnico Económicos y convocatoria a Audiencia Pública de Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Estudios Técnico Económicos y convocar a Audiencia Pública para sustentación del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del plazo máximo para la presentación de los Estudios Técnico Económicos.
c	Audiencia Pública del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores: Presentar y sustentar los Estudios Técnico Económicos y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir del plazo máximo para la presentación de los Estudios Técnico Económicos.
d	Observaciones a los Estudios Técnico Económicos del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.	OSINERGMIN-GART	Comunicar al Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores las observaciones formuladas a los Estudios Técnico Económicos de acuerdo al artículo 52° de la LCE.	Dentro de los 31 días hábiles contados a partir del plazo máximo para la presentación de los Estudios Técnico Económicos.
e	Absolución de las Observaciones.	Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52° de la LCE.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la comunicación de las observaciones a los Estudios Técnico Económicos del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores.
f	Publicación en página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de 3 días hábiles de absueltas las observaciones.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa en Barra y la relación de la información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas en Barra y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación a que se refiere el ítem j), conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
h	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los Estudios Técnico Económicos del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores que servirán de justificación en la fijación de las Tarifas en Barra.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto prepublicado que fija la Tarifa en Barra. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Publicación de la Resolución de Tarifas en Barra.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas en Barra aprobada por el Consejo Directivo.	No menor de 15 días calendario antes de su vigencia (entra en vigencia 1° de mayo de cada año).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija las Tarifas en Barra podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Tarifas en Barra.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
m	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem l).
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legítimos OSINERGMIN-GART	Interesados legítimos: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legítimos.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el diario El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo A
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS EN BARRA

Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores	Interesados
	Antes del 15 de noviembre de cada año		Presentación de los Estudios Técnico Económicos
3 días hábiles	Publicación (WEB) de los Estudios Técnico Económicos y convocatoria de Audiencia Pública para sustentación del Subcomité de Generadores y Subcomité de Transmisores		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para Presentación y Sustento de la Propuestas Tarifaria (Exposición)	
23 días hábiles	Observaciones a los Estudios Técnico Económicos de los Subcomités de Generadores y los Subcomités de Transmisores		
20 días hábiles		Absolución de las Observaciones	
3 días hábiles	Publicación de absolución de observaciones (WEB)		
No menor a 15 días hábiles anteriores a la Publicación de la Resolución de Tarifas en Barra	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Tarifas en Barra y relación de información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los Interesados respecto a la prepublicación	
No menor a 15 días calendario antes de su vigencia (entra en vigencia el 1° de mayo de cada año)	Publicación de la Resolución de Tarifas en Barra		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración (Exposición)	
3 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de la Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

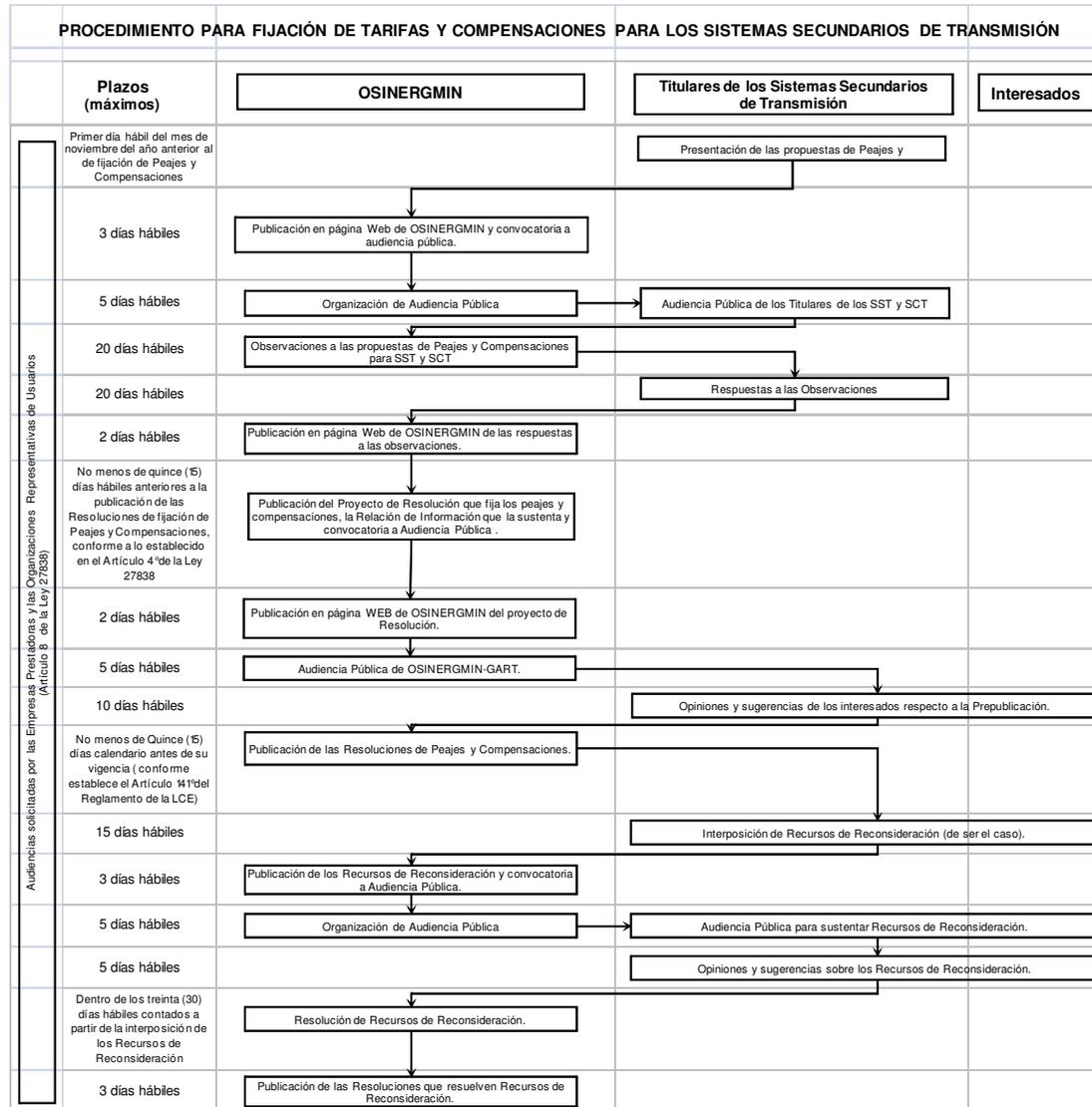
Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 6° de la Ley 27836)

Anexo B1				
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN TRANSMISION				
Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de los Estudios Técnico Económicos del Plan de Inversiones en Transmisión.	Titulares de las instalaciones de Transmisión	Presentar los Estudios Técnico Económicos con las Propuestas del Plan de Inversiones de SCT conforme al Artículo 49° y 62° de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento y los criterios y metodología establecidos por OSINERGMIN.	El primer día hábil de junio del año anterior al de la aprobación del Plan de Inversiones de SCT.
b	Revisión de admisibilidad de las propuestas del Plan de Inversiones en Transmisión.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir los Estudios Técnico Económicos y notificación al titular de transmisión, con las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de los Estudios Técnico Económicos.
c	Respuestas a las observaciones de admisibilidad.	Titulares de los SST y SCT	Respuestas a las observaciones de admisibilidad planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los veinte (20) días contados a partir de la comunicación de las observaciones de admisibilidad.
d	Notificación de admisibilidad de las propuestas del Plan de Inversiones.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En el caso de no ser conforme, se devolverá la propuesta al titular y se dará por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tanfana como parte del proceso de aprobación del Plan de Inversiones.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de las respuestas a las observaciones de admisibilidad.
e	Publicación en página Web de OSINERGMIN y convocatoria a audiencia pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las propuestas de los Titulares de los SST y SCT, con excepción de información que a solicitud de la Titular sea clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación sobre el resultado de admisibilidad de las propuestas.
f	Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.	Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Titulares de los SST y SCT: Presentar y sustentar sus propuestas del Plan de Inversiones; y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la Publicación de las Propuestas del Plan de Inversiones.
g	Observaciones a los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares de Transmisión las observaciones a los Estudios Técnico Económicos.	Dentro de los cincuenta (50) días hábiles contados a partir de la realización de la audiencia pública de los titulares de los SST y SCT.
h	Respuestas a las observaciones.	Titulares de los SST y SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la comunicación de las observaciones a los Estudios Técnico Económicos.
i	Publicación en página Web de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las respuestas a las observaciones.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de Respuestas a las observaciones.
j	Publicación del Proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Inversiones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar, en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución mediante la cual se aprobará el Plan de Inversiones y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los cincuenta (50) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las respuestas a las observaciones a los Estudios.
k	Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web, el Proyecto de Resolución mediante la cual se aprobará el Plan de Inversiones y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Resolución.
l	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que aprueba el Plan de Inversiones y la Relación de Información que la sustenta.	Dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la publicación, en la Web, del Proyecto de Resolución.
m	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto Prepublicado que aprueba el Plan de Inversiones.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre el sustento de OSINERGMIN-GART.
n	Publicación de las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones.	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página Web las Resoluciones con las que se aprueban el Plan de Inversiones.	Dentro de los cincuenta (50) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de opiniones y sugerencias a la prepublicación.
ñ	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por las Resoluciones que aprueban el Plan de Inversiones podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de las Resoluciones con las que se aprueban el Plan de Inversiones.
o	Pronunciamiento de MEM respecto a proyectos del Plan de Inversiones que se licitarán.	Titulares de los SST y SCT	Los titulares podrán solicitar al Ministerio de Energía y Minas la licitación de uno o más proyectos de transmisión que se les asignó como parte del Plan de Inversiones.	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de las Resoluciones con las que se aprueban el Plan de Inversiones.
		Ministerio de Energía y Minas	El Ministerio de Energía y Minas se pronunciará sobre lo solicitado e identificará los proyectos que serán licitados conforme al numeral 3.6 del Artículo 3° del Reglamento de Transmisión.	Dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo indicado en el ítem anterior.
		OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
		OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública	
p	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	Recurrentes	Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem o).
q	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre los recursos de reconsideración.
r	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
s	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en la Web, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
t	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.



Audiencias efectuadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8 de la Ley 27889)

ANEXO B2				
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES PARA LOS SISTEMAS SECUNDARIOS DE TRANSMISIÓN (SST) Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN (SCT)				
Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	Titulares de las instalaciones de Transmisión	Compensaciones para los SST y SCT conforme al Artículo 49° y 62° de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento y los criterios y metodología establecidos por	El primer día hábil de noviembre del año anterior al de la fijación de peajes y compensaciones de los SST y SCT.
b	Publicación en página Web de OSINERGMIN y convocatoria a audiencia pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las propuestas de los Titulares de los SST y SCT.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de las Propuestas de Peajes y Compensaciones.
c	Audiencia Pública de los Titulares de los SST y SCT.	OSINERGMIN-GART Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Titulares de los SST y SCT: Presentar y sustentar sus propuestas de peajes y Compensaciones; y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la Publicación de las Propuestas de los peajes y compensaciones.
d	Observaciones a las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares de Transmisión las observaciones a las propuestas de Peajes y Compensaciones para SST y SCT.	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la realización de la audiencia pública de los titulares de los SST y SCT.
e	Respuestas a las Observaciones.	Titulares de los SST y SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la comunicación de las observaciones a los Estudios Técnico Económicos.
f	Publicación en página Web de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web las respuestas a las observaciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de Respuestas a las Observaciones.
g	Publicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	No menos de quince (15) días hábiles anteriores a la publicación de las Resoluciones de fijación de Peajes y Compensaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
h	Publicación en página Web de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Publicación del Proyecto de Resolución.
i	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares de los SST y SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones y la Relación de Información que la sustenta.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la publicación, en la Web, del Proyecto de Resolución.
j	Opiniones y sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación	Interesados OSINERGMIN-GART	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto publicado que fija los peajes y compensaciones.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre el sustento de OSINERGMIN-GART.
k	Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones.	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página Web las Resoluciones de peajes y Compensaciones de los SST y SCT aprobadas por el Consejo Directivo.	No menos de Quince (15) días calendario antes de su vigencia (conforme establece el Artículo 141° del Reglamento de la LCE).
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por las Resoluciones que fijan los peajes y compensaciones de los SST y SCT podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones.
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página Web los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem m).
o	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre los recursos de reconsideración.
p	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
q	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en la Web, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
r	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.



**ANEXO C
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN (VAD)**

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Encargo del Estudio de Costos del VAD.	OSINERGMIN-GART	Encargar la elaboración del estudio de costos del VAD a las empresas de distribución eléctrica de acuerdo al artículo 67° de la LCE.	A más tardar el 01 de octubre del año anterior al de la regulación de las tarifas de distribución eléctrica.
b	Adjudicación y Contratación del Estudio de Costos del VAD.	Empresas de Distribución Eléctrica	Adjudicar y contratar el estudio de costos del VAD a empresas consultoras precalificadas por OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir del Encargo del Estudio de Costos del VAD.
c	Elaboración, Supervisión y Presentación de los Resultados del Estudio de Costos del VAD.	Consultor VAD Empresas de Distribución Eléctrica OSINERGMIN-GART	Consultor VAD: Elaborar el estudio de costos del VAD de acuerdo a los términos de referencia. Empresas de Distribución Eléctrica: Presentar los resultados del estudio de costos del VAD. OSINERGMIN-GART: Supervisar el estudio de costos del VAD.	Dentro de los 5 meses contados a partir de la Adjudicación y Contratación del Estudio de Costos del VAD.
d	Publicación del Estudio de Costos del VAD y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los resultados del estudio de costos del VAD y convocar a Audiencia Pública de las Empresas.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de los Resultados del Estudio de Costos del VAD.
e	Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART Empresas de Distribución Eléctrica Consultor VAD	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Empresas de Distribución Eléctrica: Presentar los resultados del estudio de costos del VAD. Consultor VAD: Exponer y sustentar el estudio de costos del VAD y sus resultados, y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación del Estudio de Costos del VAD.
f	Observaciones al Estudio de Costos del VAD.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones a las Empresas de Distribución Eléctrica sobre el estudio de costos del VAD de acuerdo al artículo 68° de la LCE.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública de las Empresas.
g	Absolución de Observaciones y Presentación de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD.	Empresas de Distribución Eléctrica	Absolver las observaciones y presentar los resultados definitivos del estudio de costos del VAD.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones al Estudio de Costos del VAD.
h	Publicación de la Absolución de Observaciones y de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y los resultados definitivos del estudio de costos del VAD.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD.
i	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación del VAD y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución de Fijación del VAD y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta la Resolución de Fijación del VAD, con excepción de la información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución de OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD.
j	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los Estudios de Costos del VAD.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
k	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto prepublicado de fijación del VAD. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.
l	Publicación de la Resolución de Fijación del VAD.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Fijación del VAD aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
m	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación del VAD podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación del VAD.
n	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
ñ	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar los Recursos de Reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
o	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración.
p	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración.
q	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página Web, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración.
r	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo C PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN (VAD)

Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Empresas de Distribución Eléctrica / Consultor VAD	Interesados/Recurrentes
A más tardar el 01 de octubre del año anterior al de la regulación	Encargo del Estudio de Costos del VAD		
30 días naturales		Adjudicación y Contratación del Estudio de Costos del VAD	
5 meses	Supervisión del Estudio de Costos del VAD	Elaboración del Estudio de Costos del VAD y Presentación de los Resultados	
5 días hábiles	Publicación del Estudio de Costos del VAD (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas		
20 días hábiles	Organización de Audiencia Pública de las Empresas	Audiencia Pública de las Empresas (Presentación y Exposición)	
10 días hábiles	Observaciones al Estudio de Costos del VAD		
10 días hábiles		Absolución de Observaciones y Presentación de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD	
5 días hábiles	Publicación de la Absolución de Observaciones y de los Resultados Definitivos del Estudio de Costos del VAD (WEB)		
20 días hábiles	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación del VAD y de la relación de información. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
20 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
20 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los Interesados respecto a la prepublicación	
20 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación del VAD		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
5 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
10 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
10 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8 de la Ley 27838)

ANEXO D
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: COSTOS DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Item	Procesos	Organos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Información de Costos.	Empresas de Distribución Eléctrica	Presentar la información de los costos de materiales y recursos utilizados en las conexiones eléctricas.	A más tardar el 30 de octubre del año anterior al de la regulación de los costos de conexión.
b	Presentación de la Propuesta de Costos.	Empresas de Distribución Eléctrica	Presentar la propuesta de los costos de instalación y mantenimiento de las conexiones eléctricas.	Dentro de los 80 días naturales contados a partir de la Presentación de Información de Costos.
c	Publicación de la Propuesta de Costos y convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las propuestas presentadas por las empresas y convocar a Audiencia Pública de las Empresas.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de la Propuesta de Costos.
d	Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART Empresas de Distribución Eléctrica	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Empresas de Distribución Eléctrica: Presentar, exponer y sustentar sus propuestas, y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Propuesta de Costos.
e	Observaciones a la Propuesta de Costos.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones a las propuestas de costos de conexión.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública de las Empresas.
f	Absolución de Observaciones y Presentación de la Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión.	Empresas de Distribución Eléctrica	Absolver las observaciones y presentar la propuesta definitiva de los costos de conexión.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones a la Propuesta de Costos.
g	Publicación de la Absolución de Observaciones y de la Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y las propuestas definitivas presentadas por las empresas.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de la Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión.
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación de los Costos de Conexión y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución de Fijación de los Costos de Conexión y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenten la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión.
i	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de las propuestas de los costos de conexión.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
j	Opiniones y Sugerencias respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto prepublicado de fijación de los costos de conexión. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.
k	Publicación de la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión.
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recursos de reconsideración.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
ñ	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración presentados por los recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración.
o	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración.
p	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración.
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo D

PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: COSTOS DE CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

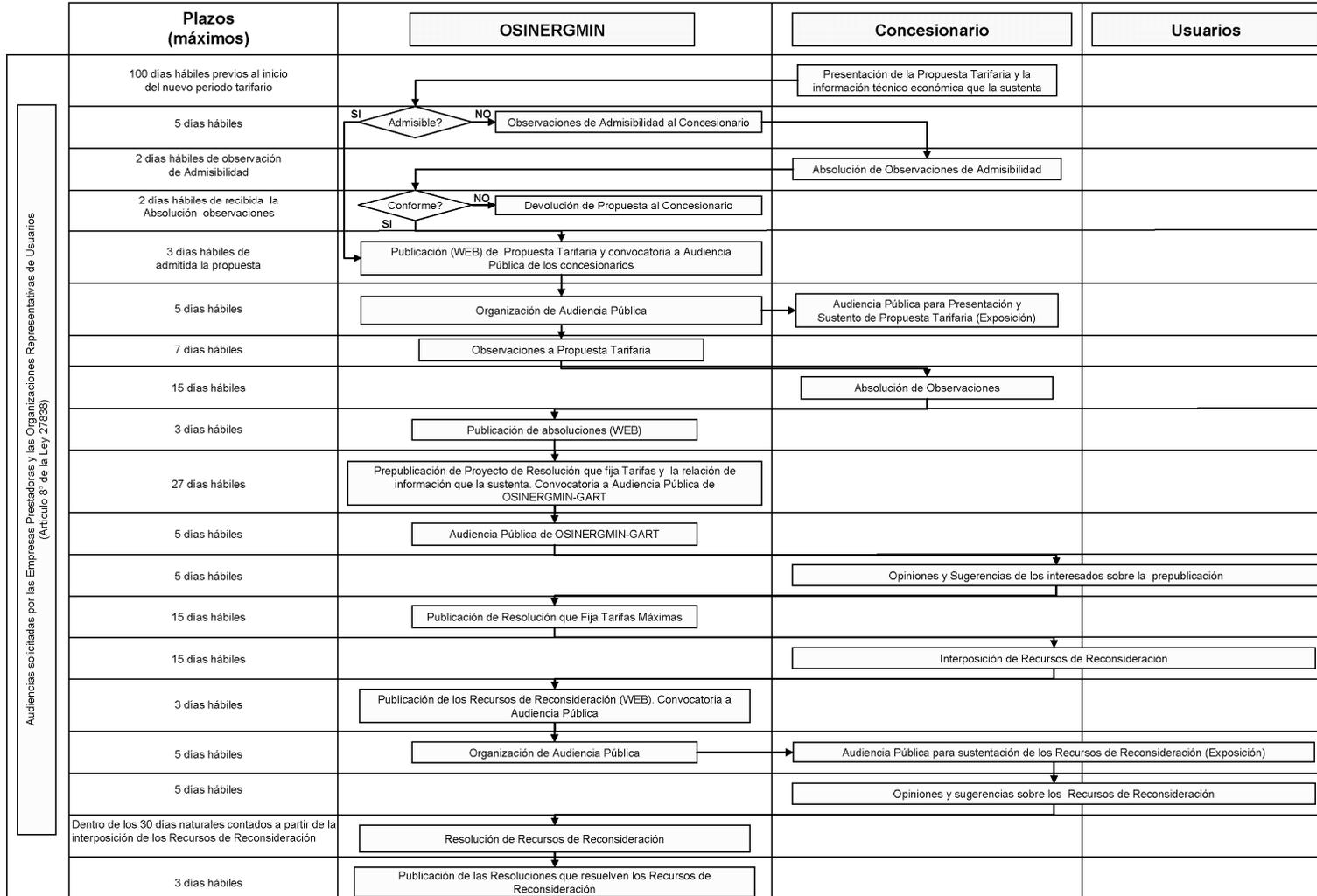
Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Empresas de Distribución Eléctrica	Interesados/Recurrentes
A más tardar el 30 de octubre del año anterior al de la regulación		Presentación de Información de Costos	
80 días naturales		Presentación de la Propuesta de Costos	
5 días hábiles	Publicación de la Propuesta de Costos (WEB) y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas		
20 días hábiles	Organización de Audiencia Pública de las Empresas	Audiencia Pública de las Empresas (Presentación y Exposición)	
15 días hábiles	Observaciones a la Propuesta de Costos		
15 días hábiles		Absolución de Observaciones y Presentación de Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión	
5 días hábiles	Publicación de la Absolución de Observaciones y de la Propuesta Definitiva de los Costos de Conexión (WEB)		
20 días hábiles	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación de Costos de Conexión y de la relación de información. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
20 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
20 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los Interesados respecto a la prepublicación	
20 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación de los Costos de Conexión		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
5 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
10 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
10 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO E
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS
(Reglamento vigente: D.S. 081-2007-EM)

Item	Procesos	Organos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.	Concesionario	El Concesionario elabora y presenta su propuesta e información técnica económica que sustente las Tarifas Básicas, según el Artículo 144° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (Reglamento).	100 días hábiles previos al inicio de un nuevo Periodo de Regulación.
b	Revisión de admisibilidad de la propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir las propuestas tarifarias y Estudios Técnico Económicos. En caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta Tarifaria.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación del Concesionario.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
f	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
g	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al Concesionario, formuladas a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta tarifaria.
h	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por el OSINERGMIN-GART teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 141° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.	Dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación anterior de OSINERGMIN-GART.
i	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 3 días hábiles de absueltas las observaciones.
j	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos y la relación de la información que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija la tarifa de transporte de gas natural por ductos y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de absolución de observaciones del Concesionario o en su defecto de vencido el plazo sin que se hubiere producido dicha respuesta (a que se refiere el ítem h).
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria del concesionario, que servirán de justificación en la Fijación de las Tarifas de Transporte de Gas Natural por Ductos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa de transporte de Gas Natural por ductos. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Publicación de la Resolución que fija las Tarifas de Transporte de gas natural por Ductos.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas de transporte de gas natural por ductos aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa de transporte de gas natural por ductos podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la tarifa de transporte de gas natural por ductos.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem ñ).
p	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (artículo 146° del Reglamento).
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo E
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS
(Reglamento vigente: D.S. 081-2007-EM)

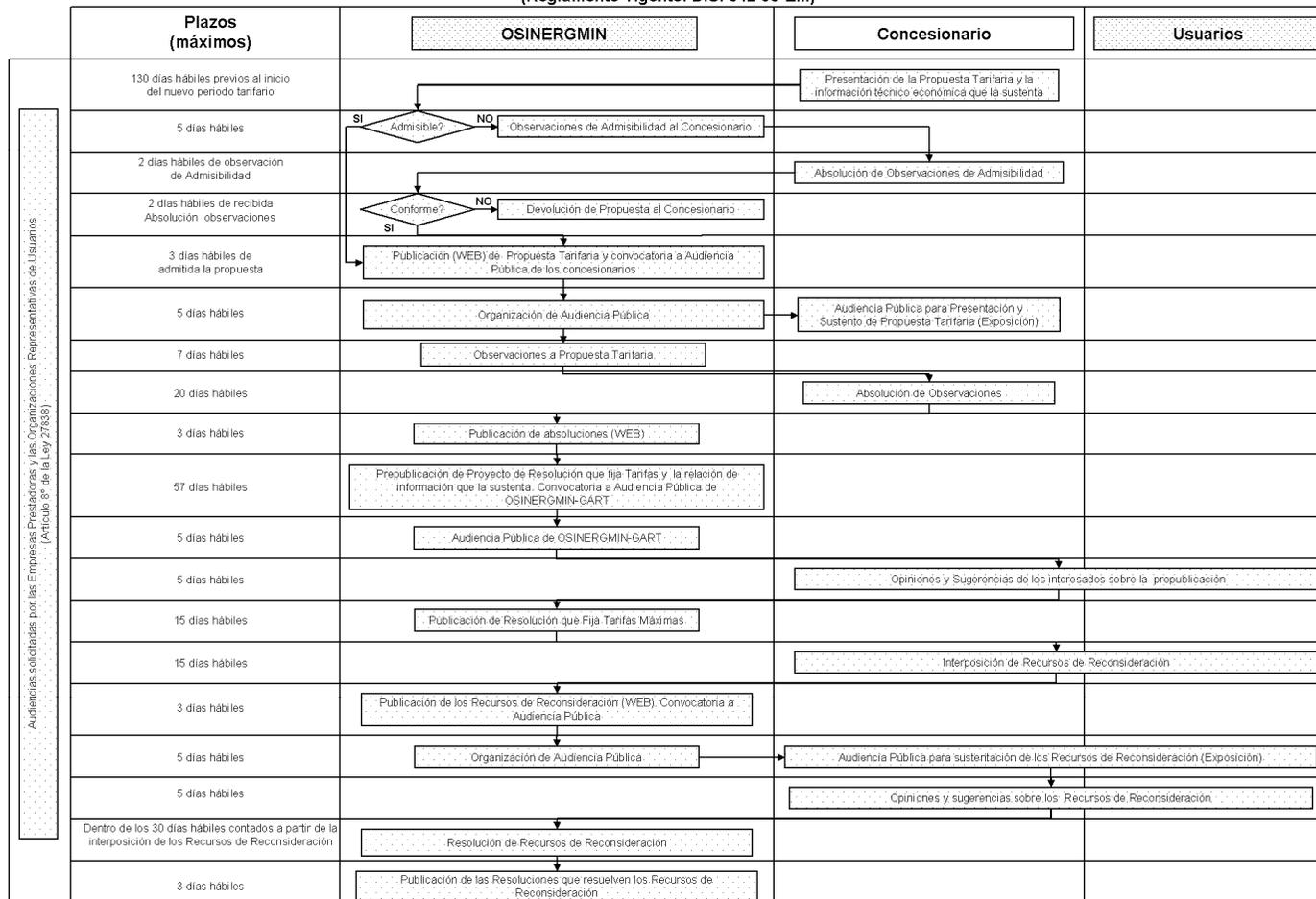


Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27839)

ANEXO F
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN
(Reglamento vigente: D.S. 042-99-EM)

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.	Concesionario	Presentar su Propuesta Tarifaria según procedimiento previsto en Resolución OSINERGMIN 225-2008-OS/CD y el Artículo 124° del Reglamento de Distribución de Gas natural por Red de Ductos.	130 días hábiles previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Revisión de admisibilidad de la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir las Propuestas y Estudios Técnico Económicos de acuerdo a la Resolución OSINERGMIN N° 719-2007-OS/CD. En caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta Tarifaria.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación de los Concesionarios.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria y Estudios Técnico Económicos.
f	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta tarifaria.
g	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al concesionario, formuladas a la Propuesta Tarifaria de acuerdo al artículo 124° del Reglamento.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta tarifaria.
h	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 124° del Reglamento.	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la comunicación de observaciones de OSINERGMIN-GART.
i	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN - GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones .	Dentro de los 3 días hábiles de absueltas las observaciones.
j	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y la relación de la Información que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el proyecto de Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la recepción de absolución de observaciones del Concesionario o en su defecto de vencido el plazo sin que se hubiere producido dicha respuesta (a que se refiere el ítem h).
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta tarifaria del concesionario, que servirán de justificación en la Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Publicación de Resolución que fija las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la Tarifa de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem ñ).
p	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo F
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS, ACOMETIDAS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO CORTE Y RECONEXIÓN
(Reglamento vigente: D.S. 042-99-EM)



ANEXO G
PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS POR DUCTOS
CASO PETROPERU

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos máximos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Comunicación al OSINERGMIN de Tarifa Máxima establecida.	PETROPERU	Comunicar por escrito a OSINERGMIN-GART la Tarifa Máxima y su fecha de vigencia, acompañando las respectivas justificaciones, (Artículo 10° DS 025-94-EM).	5 días hábiles siguientes a su establecimiento.
b	Informe al OSINERGMIN de Tarifas acordadas con usuarios.	PETROPERU	Poner en conocimiento de OSINERGMIN-GART las tarifas acordadas con el usuario, cuyo valor no deberá exceder la Tarifa Máxima (Artículo 11° DS 025-94-EM).	5 días hábiles siguientes al acuerdo entre las partes.
c	Presentación al OSINERGMIN de solicitud de revisión de la Tarifa Máxima, en caso de discrepancia.	Usuarios	En caso que el usuario discrepe de una Tarifa Máxima, podrá solicitar por escrito a OSINERGMIN la revisión de dicha tarifa, debiendo aportar el sustento para una eventual modificación de la misma (Artículo 13° DS 025-94-EM).	Cuando surja la discrepancia.
d	Comunicación a PETROPERU de las observaciones planteadas en solicitud de revisión de tarifa máxima.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a PETROPERU la solicitud de revisión tarifaria, con los documentos sustentatorios respectivos (Artículo 13° DS 025-94-EM).	1 día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de revisión.
e	Absolución de observaciones y envío al OSINERGMIN de documentos que avalen su posición.	PETROPERU	Analizar los argumentos y enviar a OSINERGMIN-GART su respuesta con información que avale su posición (Artículo 13° DS 025-94-EM).	10 días hábiles a partir de la comunicación anterior.
f	Prepublicación del Proyecto de Resolución que se pronuncia sobre solicitud de revisión de Tarifa Máxima y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas Máximas (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de absolución de observaciones de PETROPERU o en su defecto de vencido el plazo sin que se hubiere producido dicha respuesta (a que se refiere el ítem e).
g	Audiencia Pública de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis que servirá de justificación en la fijación de la Tarifa.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación.
h	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la Tarifa Máxima. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Publicación de la Resolución que se pronuncia sobre solicitud de revisión de Tarifa Máxima.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución sobre solicitud de revisión de la Tarifa Máxima aprobada por el Consejo Directivo. De acuerdo al artículo 14° D.S. 025-94-EM, en caso de ser pertinente, la Resolución da derecho a la aplicación de la nueva Tarifa Máxima desde la fecha en que se presentó la solicitud.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias sobre la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del proyecto de Resolución de Fijación de Tarifa Máxima).
j	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	PETROPERU, Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución sobre revisión y modificación de Tarifas Máximas, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución sobre revisión y modificación de Tarifas Máximas.
k	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
l	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem k).
m	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados	Alcanzar al OSINERGMIN-GART las observaciones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración planteados por los Recurrentes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
n	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (Art. 146° del Reglamento aprobado por DS 081-2007-EM).
ñ	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB, las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
o	Audiencias solicitadas por PETROPERU, Empresas Prestadoras, usuario y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de revisión de Tarifa Máxima.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo G
PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS
CASO PETROPERU

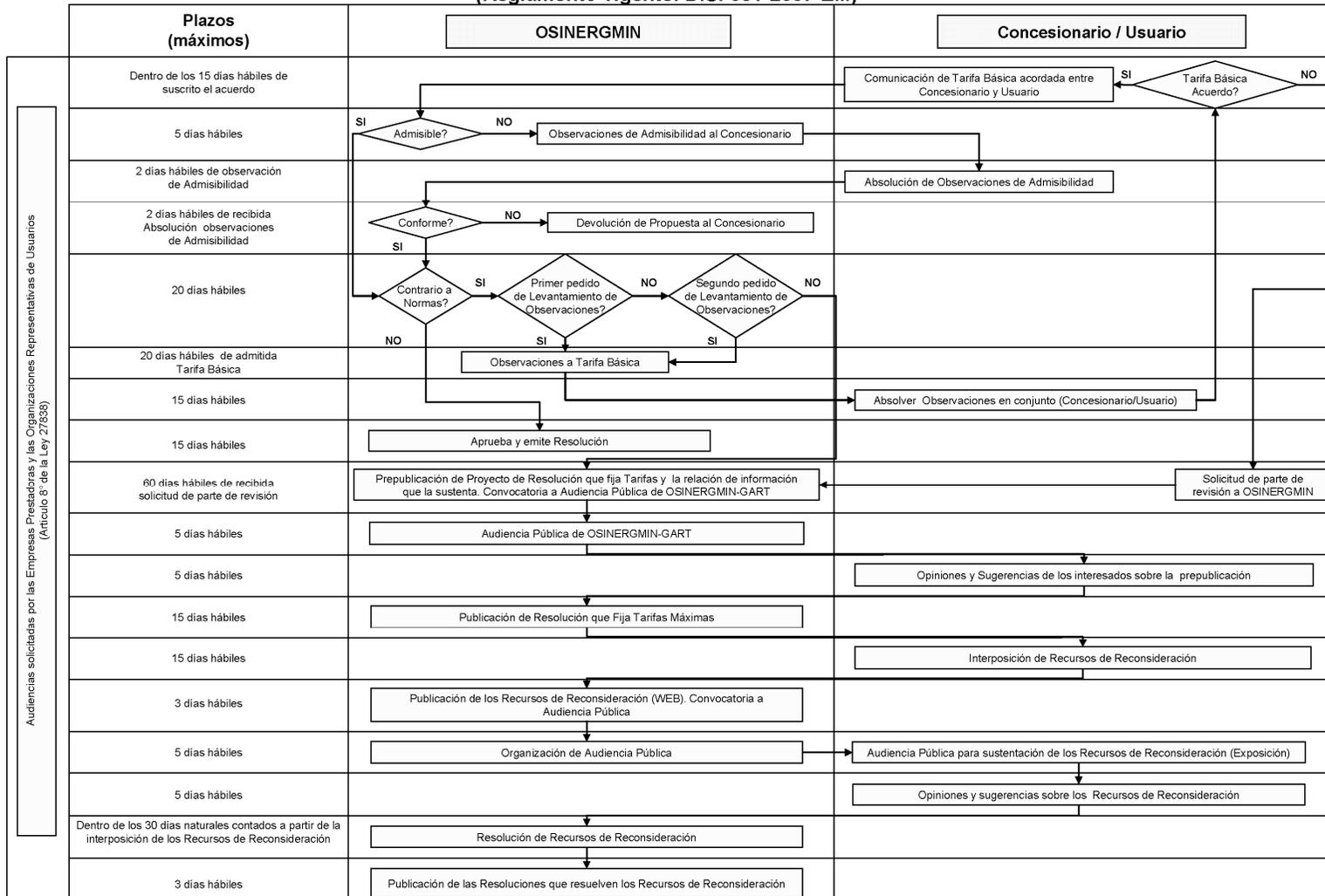
Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Concesionario	Usuarios
-----		Elaboración de Propuesta de Tarifa Máxima	
5 días hábiles		Comunicación por escrito a OSINERGMIN-GART	
		Acuerdo de Tarifas a aplicarse entre las partes	
5 días hábiles		Comunicación a OSINERGMIN-GART	
			En caso de discrepancia, solicitud de Revisión de Tarifa Máxima a OSINERGMIN-GART
1 día hábil	Envío de Observaciones de Usuario a Concesionario		
10 días hábiles		Absolución de Observaciones y envío de documentos sustentatorios	
30 días hábiles	Prepublicación del proyecto de Resolución sobre solicitud de revisión tarifaria. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
3 días hábiles		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la prepublicación	
15 días hábiles	Publicación de Resolución sobre solicitud de revisión tarifaria		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
3 días hábiles	Publicación de Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
5 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre Recursos de Reconsideración	
Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por PETROPERU y los Usuarios (Artículo 6 de la Ley 27836)

ANEXO H
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS
(Reglamento vigente: D.S. 081-2007-EM)

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Comunicación de Tarifa Básica acordada entre Concesionario y Usuario junto con información sustentatoria al OSINERGMIN.	Concesionario y Usuario	La Tarifa Básica para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos, será determinada por acuerdo de partes entre el Concesionario y el Usuario conforme lo establece el literal a) del artículo 149° del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por ductos (Reglamento). En caso de discrepancia se pasará al ítem j) del presente procedimiento.	Dentro de los 15 días hábiles de suscrito el acuerdo.
b	Revisión de admisibilidad de la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir la Tarifa Básica y el Estudio Técnico Económico que la sustenta. En caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la Tarifa Básica para su revisión por el OSINERGMIN.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Tarifa Básica acordada por las partes.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las solicitudes a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Revisión de la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	De acuerdo al literal b) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes no es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, aprobará la Tarifa Básica acordada por las partes y emitirá una Resolución comunicando su decisión con la información de sustento requerida. (Pasar a ítem i) De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, procederá a solicitar a las partes el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN (pasar a ítem g) del presente procedimiento).	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la admisión de la Tarifa Básica acordada por las partes.
f	Observaciones a la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	Solicitar al Concesionario y al Usuario, el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y remisión de nueva Tarifa Básica acordada por las partes.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la admisión de la Tarifa Básica acordada por las partes.
g	Absolución de Observaciones y presentación de nueva Tarifa Básica.	Concesionario y Usuario	De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento las partes deben levantar las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y presentar el nuevo acuerdo de Tarifa Básica según las normas del Reglamento.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de las Observaciones por parte de OSINERGMIN.
h	Segunda Revisión de la Tarifa Básica.	OSINERGMIN-GART	De acuerdo al literal b) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes no es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, aprobará la Tarifa Básica acordada por las partes y emitirá una Resolución comunicando su decisión con la información de sustento requerida. (Pasar a ítem i) De acuerdo al literal c) del artículo 149° del Reglamento: Si el OSINERGMIN considera que la Tarifa Básica acordada por las partes es contraria a la normativa estipulada en el Reglamento, podrá proceder a solicitar a las partes un último levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN (pasar a ítem g) del presente procedimiento o de lo contrario podrá establecer la Tarifa Básica de acuerdo a lo señalado en el Reglamento (prepublicar ítem k) del presente procedimiento).	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de la Absolución de Observaciones a la Tarifa Básica acordada por las partes.
i	Emisión de Resolución que aprueba Tarifa Básica acordada por las partes.	OSINERGMIN-GART	Emisión de Resolución de aprobación de Tarifa Básica de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del ítem e) o del ítem h) según corresponda.
j	Solicitud de revisión sustentatoria de Tarifa.	Concesionario o Usuario	De acuerdo al artículo 150° del Reglamento: En caso de discrepancia a solicitud de parte el OSINERGMIN revisará la documentación sustentatoria y aquella información adicional que considere conveniente, establecerá una Tarifa Básica para la prestación del servicio básico, de acuerdo a los lineamientos pertinentes del Título VI del Reglamento y al procedimiento de atención de discrepancias.	En caso de Discrepancia.
k	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija la Tarifa Básica y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos y la relación de información (informes, estudios, etc. que la sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
l	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para la fijación de la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Opiniones y Sugerencias de los Interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los Interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
n	Publicación de la Resolución que fija la Tarifa Básica de Transporte por Ductos.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
o	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionario, entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija la Tarifa Básica de transporte de hidrocarburos por ductos podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la tarifa de transporte de hidrocarburos por ductos.
p	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
q	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem o).
r	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
s	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración (artículo 146° del Reglamento).
t	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
u	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo H
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS
(Reglamento vigente: D.S. 081-2007-EM)

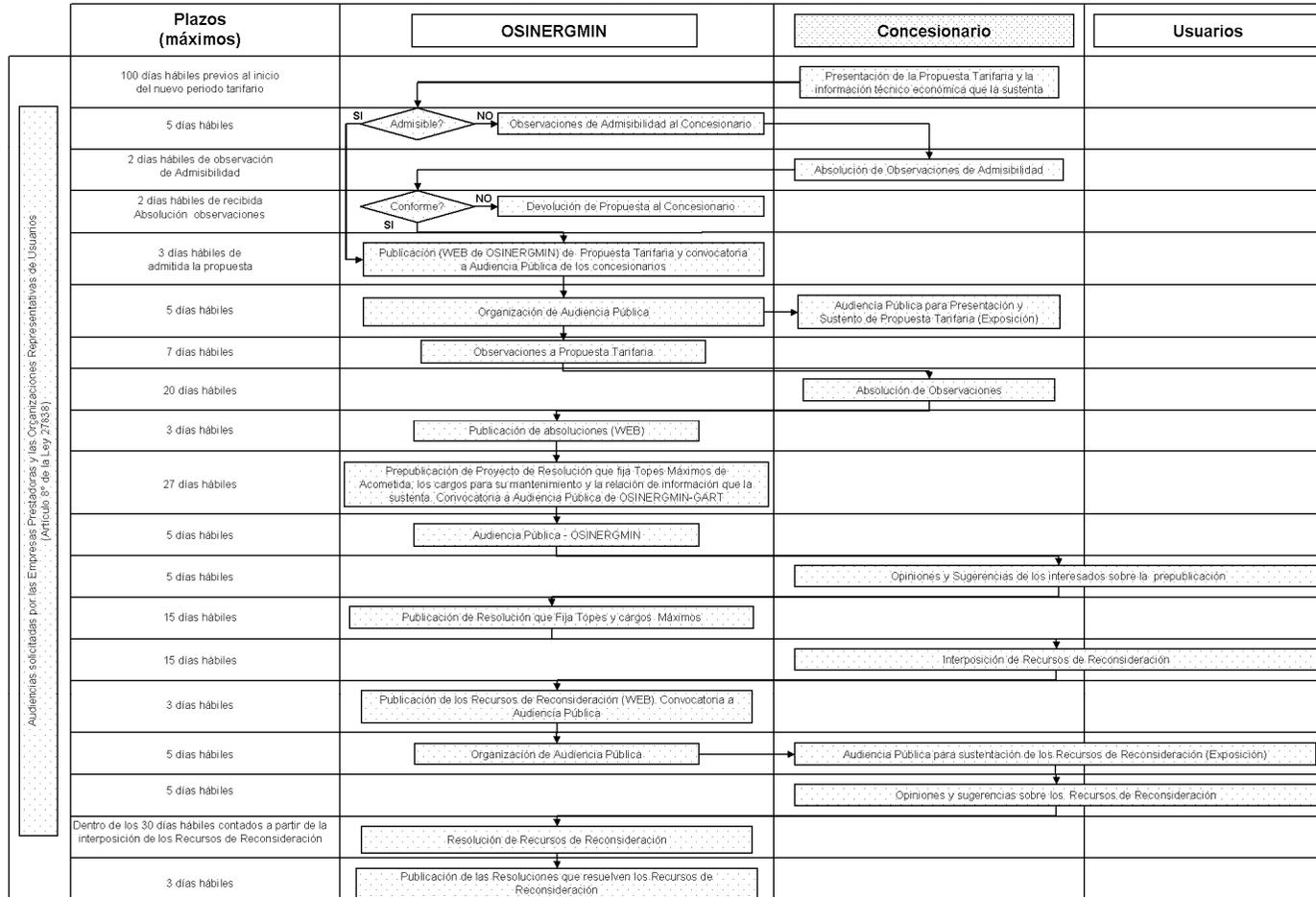


Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27639)

ANEXO I
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL Y LOS CARGOS PARA SU MANTENIMIENTO PARA NUEVAS CONCESIONES

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta y Estudios Técnico Económicos del Concesionario.	Concesionario	Presentar su Propuesta de topes máximos de acometida y de Cargos de mantenimiento, conforme al Artículo 118° del Reglamento de Distribución de Gas natural por Red de Ductos.	100 días hábiles previos al inicio de un nuevo período tarifario.
b	Revisión de admisibilidad de la propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir las propuestas y Estudios Técnico Económicos. En caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta como parte del proceso de fijación de topes máximos y cargos.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta Tarifaria.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Publicación de la Propuesta del Concesionario y convocatoria a Audiencia Pública de Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta y convocar a Audiencia Pública para sustentación del Concesionario.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
f	Audiencia Pública del concesionario.	OSINERGMIN-GART / Concesionario	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. / Concesionario: Presentar y sustentar su Propuesta y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta.
g	Observaciones a la Propuesta del Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones al concesionario.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta.
h	Absolución de Observaciones.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la comunicación de observaciones de OSINERGMIN-GART.
i	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Absolución de Observaciones.	Dentro de los 3 días hábiles de absueltas las observaciones.
j	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los Topes Máximos de Acometidas y sus Cargos de mantenimiento y la relación de la información de Costos de componentes que la sustenta, y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el proyecto de Resolución que fija los Topes Máximos de Acometidas y los Cargos de su mantenimiento y la relación de la Información de Cargos de componentes que la sustenta (informes, base de datos, planos, etc.). Convocar a Audiencia Pública para sustentación de OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de absolución de observaciones del Concesionario o en su defecto de vencido el plazo sin que se hubiere producido dicha respuesta (a que se refiere el ítem h).
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos utilizados en el análisis de la propuesta de topes máximos de acometidas del concesionario, que servirán de justificación en la Fijación de dichos topes máximos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados / OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija los topes máximos de acometidas y los Cargos de su mantenimiento. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Publicación de Resolución que fija los Topes máximos de acometidas y sus Cargos de mantenimiento.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de fijación de topes máximos de acometidas y los Cargos de su mantenimiento aprobados por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución que fija los topes máximos de acometida y los Cargos de su mantenimiento, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija los topes máximos de acometida y sus Cargos de mantenimiento.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART / Recurrentes	OSINERGMIN: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem ñ).
p	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legítimos / OSINERGMIN-GART	Interesados legítimos: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legítimos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo I
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL
Y LOS CARGOS PARA SU MANTENIMIENTO PARA NUEVAS CONCESIONES



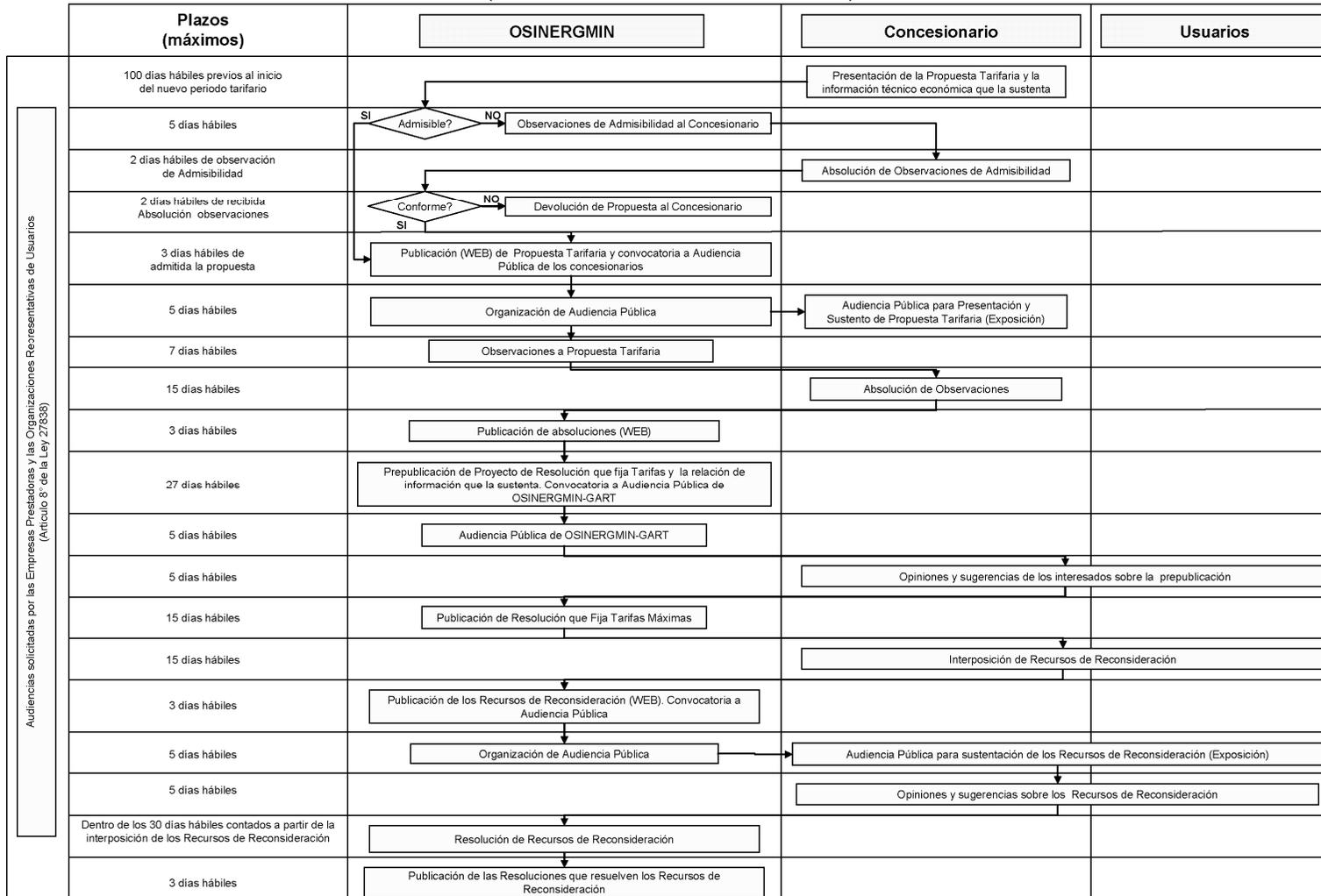
Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27038)

ANEXO J
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE RED PRINCIPAL DE GAS NATURAL
(REGLAMENTO VIGENTE: D.S. 040-99-EM)

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuesta Tarifaria y de los Estudios Técnico Económicos.	Concesionarios	Presentar su Propuesta Tarifaria y la información técnica económica que sustente las Tarifas Base y Reguladas, según los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del D.S. N°040-99-EM.	100 días hábiles previos al inicio del nuevo periodo tarifario
b	Revisión de admisibilidad de la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir las propuestas y Estudios Técnico Económicos. En el caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta y los Estudios Técnico Económicos como parte del proceso de fijación de Tarifas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta Tarifaria.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la Propuesta Tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Publicación de la Propuesta Tarifaria y convocatoria a Audiencia Pública de los Concesionarios.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria y convocar a Audiencia Pública para sustentación de los Concesionarios.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
f	Audiencia Pública de los concesionarios.	OSINERGMIN-GART / Concesionarios	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionarios: Presentar y sustentar su Propuesta Tarifaria y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
g	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones formuladas, a la Propuesta Tarifaria, a los Concesionarios.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de la Propuesta Tarifaria.
h	Absolución de Observaciones.	Concesionarios	Absolver las observaciones planteadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación anterior de OSINERGMIN-GART.
i	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los tres (3) días hábiles de absueltas las observaciones.
j	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija las Tarifas de Red Principal y la relación de la información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas por Red Principal y la relación de información (informes, estudios o modelos económicos) que las sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de absolución de observaciones del Concesionario o en su defecto de vencido el plazo sin que se hubiere producido dicha respuesta (a que se refiere el ítem h).
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta Tarifaria de los concesionarios, que servirán de justificación en la Fijación de Tarifas de Red Principal.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados / OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija las Tarifas de Red Principal. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Publicación de la Resolución que fija las Tarifas de Red Principal.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de las Tarifas de Red Principal.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Concesionarios, entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija las Tarifas por Red Principal podrán presentar Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija las Tarifas de Red Principal.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART / Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem ñ).
p	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados / OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

(Texto de ítem "a" según lo establecido por la Resolución OSINERGMIN N° 222-2009-OS/CD. Publicada el 27-11-2009)

Anexo J
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE RED PRINCIPAL DE GAS NATURAL
(REGLAMENTO VIGENTE: D.S. 040-99-EM)

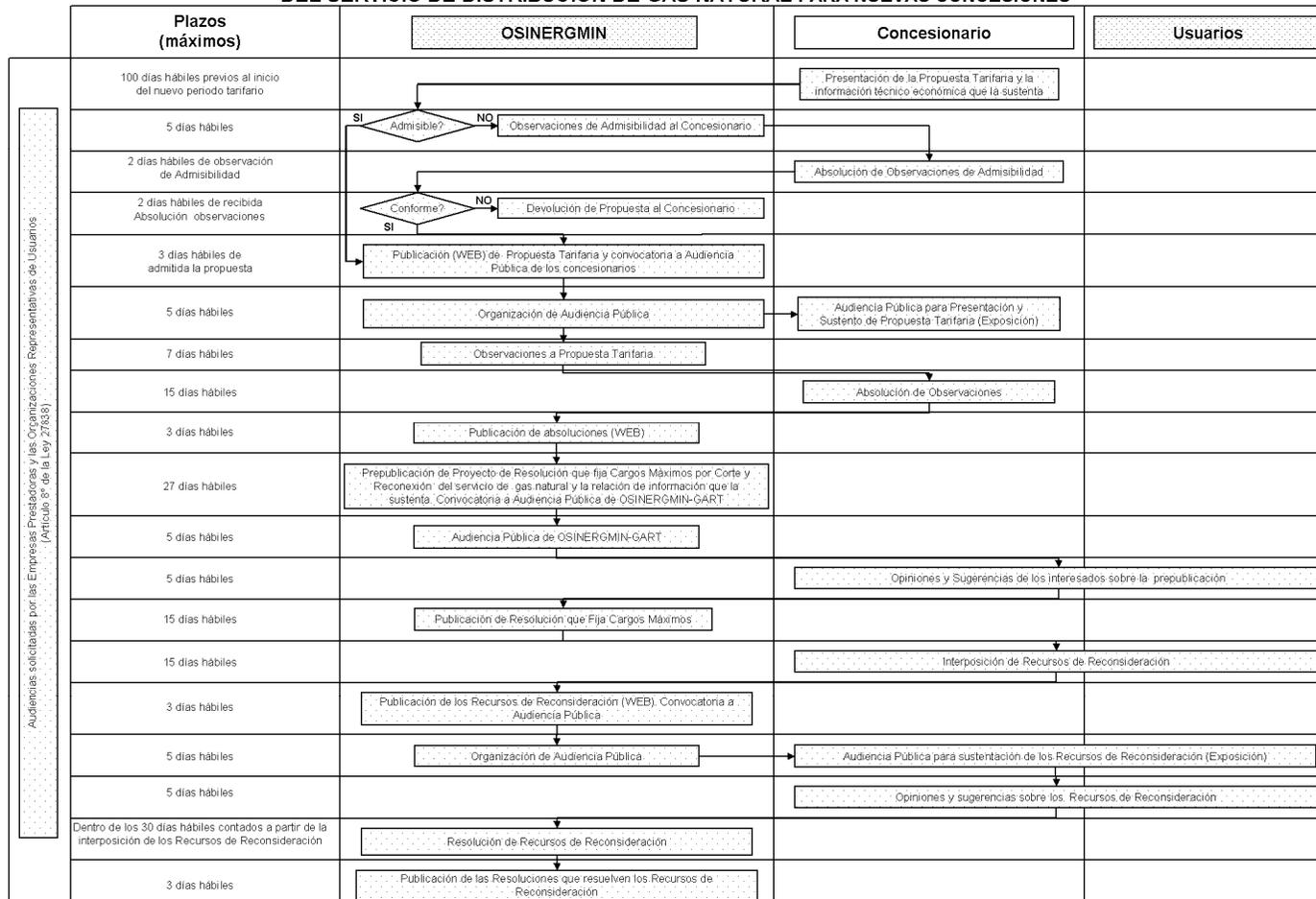


Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO K
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS CARGOS MÁXIMOS POR CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA NUEVAS CONCESIONES

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuestas de los Concesionarios y de Estudios Técnico Económicos.	CONCESIONARIOS	Presentar las Propuestas de los cargos máximos por corte y reconexión y el sustento respectivo.	100 días hábiles previos al inicio de un nuevo periodo tarifario.
b	Revisión de admisibilidad de la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Revisar los requerimientos mínimos de admisibilidad que deben cumplir las Propuestas y Estudios Técnico Económicos. En caso de no ser conforme, se notificará al concesionario las observaciones de admisibilidad encontradas para la subsanación correspondiente. En caso de ser conforme, se admitirá la propuesta como parte del proceso de fijación de cargos.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta.
c	Absolución de observaciones de admisibilidad.	Concesionario	Absolver las observaciones de admisibilidad notificadas por el OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de observaciones de admisibilidad a que se refiere el ítem b).
d	Notificación de admisibilidad de propuesta tarifaria.	OSINERGMIN-GART	Verificar la conformidad de las respuestas a las observaciones de admisibilidad. En caso de no ser conforme, OSINERGMIN-GART devolverá la propuesta al concesionario y se tendrá por no presentada. En caso de ser conforme, se admitirá la Propuesta Tarifaria como parte del proceso de fijación de tarifas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de observaciones de admisibilidad.
e	Publicación de las Propuestas y Convocatoria a Audiencia Pública de los concesionarios.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las Propuestas de los Concesionarios y convocar a Audiencia Pública de los Concesionarios.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la admisión de Propuestas.
f	Audiencia Pública de los Concesionarios.	OSINERGMIN-GART CONCESIONARIOS	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Concesionarios: Presentar y sustentar la Propuesta y responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la admisión de Propuestas.
g	Observaciones a las Propuestas de los Concesionarios.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Concesionarios las observaciones a la Propuesta.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la admisión de Propuestas del Concesionario.
h	Absolución de las Observaciones y presentación de las propuestas definitivas.	CONCESIONARIOS	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART y presentación de las Propuestas definitivas.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las observaciones a la Propuesta del Concesionario
i	Publicación en página WEB de OSINERGMIN de la absolución de observaciones y las propuestas definitivas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y las propuestas definitivas.	Dentro de 3 días hábiles a partir de la absolución de las Observaciones y presentación de las Propuestas Definitivas
j	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los Cargos Máximos por Corte y Reconexión y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural, y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta el Proyecto de Resolución, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de OSINERGMIN-GART.	Dentro los 30 días contados a partir de la Publicación de la Absolución de Observaciones y Propuestas Definitivas.
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta de los Concesionarios.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre la prepublicación. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
m	Publicación de la Resolución de Aprobación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que Fija los Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del Proyecto de Resolución.
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los Recursos de Reconsideración.
p	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo K
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS CARGOS MÁXIMOS POR CORTE Y RECONEXIÓN
DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA NUEVAS CONCESIONES



Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27038)

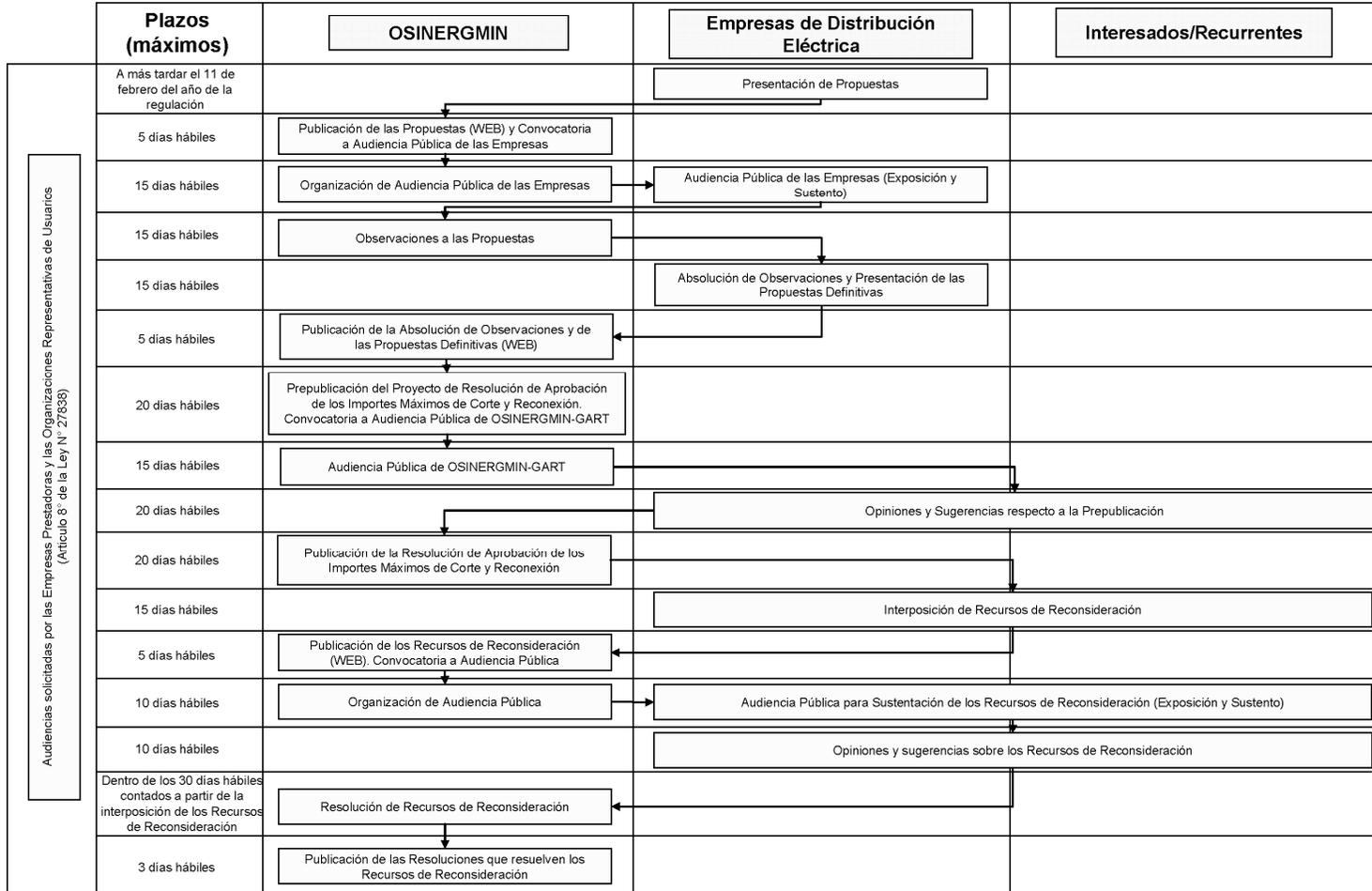
ANEXO L

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

Ítem	Procesos	Organos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuestas.	Empresas de Distribución Eléctrica	Presentar la propuesta de los importes de corte y reconexión debidamente sustentada.	A más tardar el 11 de febrero del año de la regulación.
b	Publicación de las Propuestas y Convocatoria a Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las propuestas presentadas por las empresas y convocar a Audiencia Pública de las Empresas.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de Propuestas.
c	Audiencia Pública de las Empresas.	OSINERGMIN-GART Empresas de Distribución Eléctrica	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Empresas de Distribución Eléctrica: Presentar, exponer y sustentar sus propuestas, y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación de las Propuestas.
d	Observaciones a las Propuestas.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones a las propuestas.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública de las Empresas.
e	Absolución de Observaciones y Presentación de las Propuestas Definitivas	Empresas de Distribución Eléctrica	Absolver las observaciones y presentar la Propuesta Definitiva.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las Observaciones a las Propuestas.
f	Publicación de la Absolución de Observaciones y de las Propuestas Definitivas.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y las Propuestas Definitivas presentadas por las empresas.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la Presentación de las Propuestas Definitivas.
g	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, y de la Relación de Información que la sustenta, y Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución de Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que sustenta la resolución, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Publicación de las Propuestas Definitivas.
h	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de las propuestas.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
i	Opiniones y Sugerencias respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.
j	Publicación de la Resolución de Aprobación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
k	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Empresas de Distribución Eléctrica, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Aprobación podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación de la Resolución de Aprobación.
l	Publicación de los Recursos de Reconsideración y Convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los recursos de reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los mismos.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de Interposición del Recurso de Reconsideración.
m	Audiencia Pública para Sustentación de los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
n	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración presentados por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración.
ñ	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los recursos de reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la Interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución de los Recursos de Reconsideración.
p	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo L

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD



ANEXO M
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN (SCT)
CUYOS CARGOS CORRESPONDE ASUMIR A TERCEROS POR INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR ACUERDO DE PARTES

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Solicitud de fijación de cargos de transmisión.	Interesados	Presentar solicitud con exposición de motivos acompañando el acuerdo de las condiciones de acceso con el titular de las instalaciones del SCT comprometido o el mandato de conexión expedido por OSINERGMIN, según el numeral 11.3 del Reglamento de Transmisión.	6 meses antes de la fecha prevista para la conexión a las instalaciones del SCT comprometido.
b	Traslado de solicitud.	OSINERGMIN-GART	Trasladar a los titulares de las instalaciones del SCT comprometido la solicitud de fijación de cargos de transmisión, para que presenten el Estudio Técnico Económico sobre la fijación de dichos cargos.	Dentro de los siguientes 3 días hábiles de presentada la solicitud.
c	Presentación del Estudio Técnico Económico.	Titulares de las instalaciones del SCT	Presentar los Estudios Técnico Económico sobre la fijación de cargos de transmisión por las instalaciones del SCT comprometido, conforme a los Artículos 49° y 62° de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento y a los criterios y metodología establecidos por el OSINERGMIN.	Dentro de los siguientes cuarenta 40 días hábiles contados a partir del traslado de la solicitud de fijación de cargos.
d	Publicación en página WEB de OSINERGMIN y convocatoria a Audiencia Pública de los titulares.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las propuestas de los Titulares SCT y convocar a Audiencia Pública de los titulares.	Dentro de los 03 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación del Estudio Técnico Económico.
e	Audiencia Pública de los titulares del SCT.	OSINERGMIN-GART Interesados	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública Titulares de los SCT: Presentar y sustentar sus propuestas de peajes y Compensaciones; y, responder consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 08 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la Publicación de las Propuestas de los peajes y compensaciones.
f	Observaciones al Estudio Técnico Económico.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los Titulares las observaciones al Estudio Técnico Económico.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la realización de la audiencia pública de los titulares del SCT.
g	Respuestas a las Observaciones.	Titulares de los SCT	Respuestas a las observaciones planteadas por OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la comunicación de las observaciones al Estudio Técnico Económico.
h	Publicación en página WEB de OSINERGMIN de las respuestas a las observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 03 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de Respuestas a las Observaciones.
i	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones, la Relación de Información que la sustenta y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones de las instalaciones del SCT comprometido y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación a que se refiere el ítem m), conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
j	Publicación en página WEB de OSINERGMIN del proyecto de Resolución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB las respuestas a las observaciones.	Dentro de los 02 días hábiles siguientes a la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
k	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados para el análisis de los Estudios Técnico Económicos de los Titulares del SCT y elaboración del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones y la relación de información que la sustenta.	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la publicación, en la Web, del Proyecto de Resolución.
l	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados	Los interesados podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto Prepublicado que fija los peajes y compensaciones.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre el sustento de OSINERGMIN.
m	Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones.	OSINERGMIN	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la resolución de peajes y compensaciones del SCT, aprobada por el Consejo Directivo.	15 días calendario antes de su vigencia (conforme establece el Artículo 141° del Reglamento de la LCE)
n	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o interesados que se consideren afectados por las Resoluciones que fijan los peajes y compensaciones del SCT, podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Peajes y Compensaciones del SCT comprometido.
ñ	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 03 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos de Reconsideración.
o	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 07 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem ñ).
p	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados	Los interesados legitimados podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública sobre los recursos de reconsideración.
q	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
r	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
s	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo M

PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN (SCT) CUYOS CARGOS CORRESPONDE ASUMIR A TERCEROS POR INSTALACIONES CONSTRUIDAS POR ACUERDO DE PARTES

Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Titulares de los SCT	Interesados
6 meses antes de la fecha prevista para la conexión a las instalaciones del SCT comprometido			Solicitud de fijación de cargos de transmisión
3 días hábiles	Traslado de solicitud		
40 días hábiles		Presentación del Estudio Técnico Económico	
3 días hábiles	Publicación en página WEB de OSINERGMIN y convocatoria a audiencia pública de los titulares		
8 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública de los titulares del SCT	
20 días hábiles	Observaciones al Estudio Técnico Económico		
20 días hábiles		Respuestas a las Observaciones	
3 días hábiles	Publicación de las respuestas a las observaciones (WEB)		
No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación de la Resolución de Peajes y Compensaciones	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los peajes y compensaciones y la Relación de Información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
2 días hábiles	Publicación del proyecto de Resolución (WEB)		
5 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
10 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación	
15 días calendario antes de su vigencia (conforme establece el Artículo 141° del Reglamento de la LCE)	Publicación de las Resoluciones de Peajes y Compensaciones		
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	
3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
7 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentar Recursos de Reconsideración	
5 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO N
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN PAGAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN
POR EL USO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la solicitud de la fijación de la compensación.	Titular de la central de generación	Presentación de la solicitud de la fijación de compensación, así como la información correspondiente a la central de generación.	Antes de 60 días hábiles de la entrada en operación comercial de la central de generación.
b	Publicación de la información de la central de generación y comunicación al titular del sistema de distribución.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la información de la central de generación y comunicar al titular del sistema de distribución.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la solicitud de compensación.
c	Presentación de la propuesta de compensación e información sustentatoria.	Titular del sistema de distribución eléctrica	Presentar la propuesta de compensación e información sustentatoria (información técnica y comercial de la central de generación y del sistema de distribución eléctrica, así como la información económica de la compensación) conforme a lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la comunicación por parte del OSINERGMIN.
d	Publicación de la propuesta de compensación e información sustentatoria.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la propuesta de compensación e información sustentatoria.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la presentación de la Propuesta.
e	Observaciones a la propuesta de compensación.	OSINERGMIN-GART	Comunicar las observaciones a la propuesta de compensación.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la Propuesta.
f	Absolución de observaciones y presentación de la propuesta definitiva de compensación.	Titular del sistema de distribución eléctrica	Absolver las observaciones formuladas por el OSINERGMIN-GART y presentar la propuesta definitiva de compensación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las observaciones.
g	Publicación de la absolución de observaciones y de la propuesta definitiva de compensación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones y la propuesta definitiva de compensación.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la absolución de observaciones.
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación de la Compensación y de la relación de información que lo sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución de Fijación de la Compensación y de la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que lo sustenta, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN y convocar a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la absolución de observaciones.
i	Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la propuesta de compensación.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la prepublicación del proyecto de resolución.
j	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al proyecto de resolución prepublicado.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar al OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias respecto al proyecto de resolución prepublicado. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.
k	Publicación de la Resolución de Fijación de la Compensación.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Fijación de la Compensación aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación).
l	Interposición de recursos de reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades, usuarios y otros que se consideren afectados por la Resolución de Fijación de la Compensación podrán presentar recursos de reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución.
m	Publicación de los recursos de reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los recursos de reconsideración y convocar a audiencia pública para la sustentación de los mismos por parte de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición de recursos de reconsideración.
n	Audiencia Pública de sustentación de los recursos de reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los recursos de reconsideración.
ñ	Opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración.	Interesados Legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la audiencia para la sustentación de los recursos de reconsideración.
o	Resolución de los recursos de reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los recursos de reconsideración como última instancia administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los recursos.
p	Publicación de las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario El Peruano y en su página WEB las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la resolución de los recursos.
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo N
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA COMPENSACIÓN QUE DEBEN PAGAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN POR EL USO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Empresa de Distribución o de Generación Eléctrica	Interesados/Recurrentes
	Antes de 60 días hábiles de la entrada en operación comercial		Presentación de la solicitud de fijación de la compensación
5 días hábiles	Publicación de la información de la central (WEB) y comunicación al titular del sistema de distribución		
20 días hábiles		Presentación de la propuesta de compensación e información sustentatoria	
3 días hábiles	Publicación de la propuesta de compensación e información sustentatoria (WEB)		
30 días hábiles	Observaciones a la propuesta de compensación		
10 días hábiles		Absolución de observaciones y presentación de propuesta definitiva	
3 días hábiles	Publicación de la absolución de observaciones y de la propuesta definitiva de compensación (WEB)		
20 días hábiles	Prepublicación del Proyecto de Resolución de Fijación de la Compensación y de la relación de información que lo sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
10 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
10 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al proyecto de resolución prepublicado	
15 días hábiles	Publicación de la Resolución de Fijación de la Compensación		
15 días hábiles		Interposición de recursos de reconsideración	
3 días hábiles	Publicación de los recursos de reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
10 días hábiles	Organización de la Audiencia Pública	Exposición y sustentación de los recursos de reconsideración	
10 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración	
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de recursos de reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración		

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley N° 27639)

ANEXO O
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS Y COMPENSACIONES PARA LOS SISTEMAS SECUNDARIOS DE TRANSMISIÓN
A LA ENTRADA DE NUEVAS CENTRALES DE GENERACIÓN

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos máximos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la solicitud de fijación de tarifas y de la información de la nueva central de generación	Titular de la nueva central de generación	Presentar la solicitud de fijación de tarifas y compensaciones por los SST; así como la información correspondiente a la nueva central de generación.	95 días hábiles antes de la fecha estimada de entrada en operación comercial de la nueva central de generación.
b	Publicación de la información de la nueva central de generación y comunicación a los titulares de los SST.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la información de la nueva central de generación y comunicar a los titulares de los SST.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir de la Recepción de la Información de la nueva central de generación.
c	Presentación de los Estudios Técnicos Económicos.	Titulares de los SST Involucrados	Presentar los Estudios Técnicos Económicos con las Propuestas de Tarifas y Compensaciones para los SST Involucrados conforme al Artículo 58° y siguientes de la LCE y Artículo 139° de su Reglamento.	Dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la comunicación por parte de OSINERGMIN, de la información de la nueva central de generación.
d	Publicación de la Propuesta de Tarifas y Compensaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la propuesta de Tarifas y Compensaciones de los titulares de los SST Involucrados.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir de la Recepción de los Estudios Técnicos Económicos.
e	Observaciones a los Estudios Técnicos Económicos presentados por los titulares de los SST Involucrados.	OSINERGMIN-GART	Comunicar a los titulares de los SST Involucrados las observaciones a los Estudios Técnicos Económicos.	Dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la Presentación de los Estudios Técnicos Económicos.
f	Absolución de las Observaciones.	Titulares de los SST Involucrados	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN.	Dentro de los 16 días hábiles contados a partir de la comunicación de las observaciones a los Estudios Técnicos Económicos.
g	Publicación en la página WEB de OSINERGMIN de la absolución de observaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB la absolución de observaciones.	Al siguiente día hábil de absueltas las observaciones.
h	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija las Tarifas y Compensaciones y la Relación de Información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB, el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas y Compensaciones de los SST Involucrados y la relación de información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que la sustentan, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante Resolución del OSINERGMIN; y convocar a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación a que se refiere el ítem k), conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 27838.
i	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART Interesados	Audiencia Pública en la que OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los Estudios Técnicos Económicos de Titulares de los SST Involucrados.	Dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la publicación del Proyecto de Resolución.
j	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al proyecto de Resolución.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el Proyecto publicado que fija las Tarifas y Compensaciones. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 9 días hábiles contados a partir de la publicación del Proyecto de Resolución.
k	Publicación de la Resolución de Tarifas y Compensaciones.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución de Tarifas y Compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la publicación del Proyecto de Resolución.
l	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución que fija las Tarifas y Compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión podrán presentar Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Tarifas y Compensaciones.
m	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los Recurrentes.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencia Pública para Presentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem m).
ñ	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración indicado en el ítem m).
o	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74° de la LCE.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
p	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
q	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

**ANEXO O
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE TARIFAS Y COMPENSACIONES PARA LOS SISTEMAS SECUNDARIOS DE TRANSMISIÓN A
LA ENTRADA DE NUEVAS CENTRALES DE GENERACIÓN**

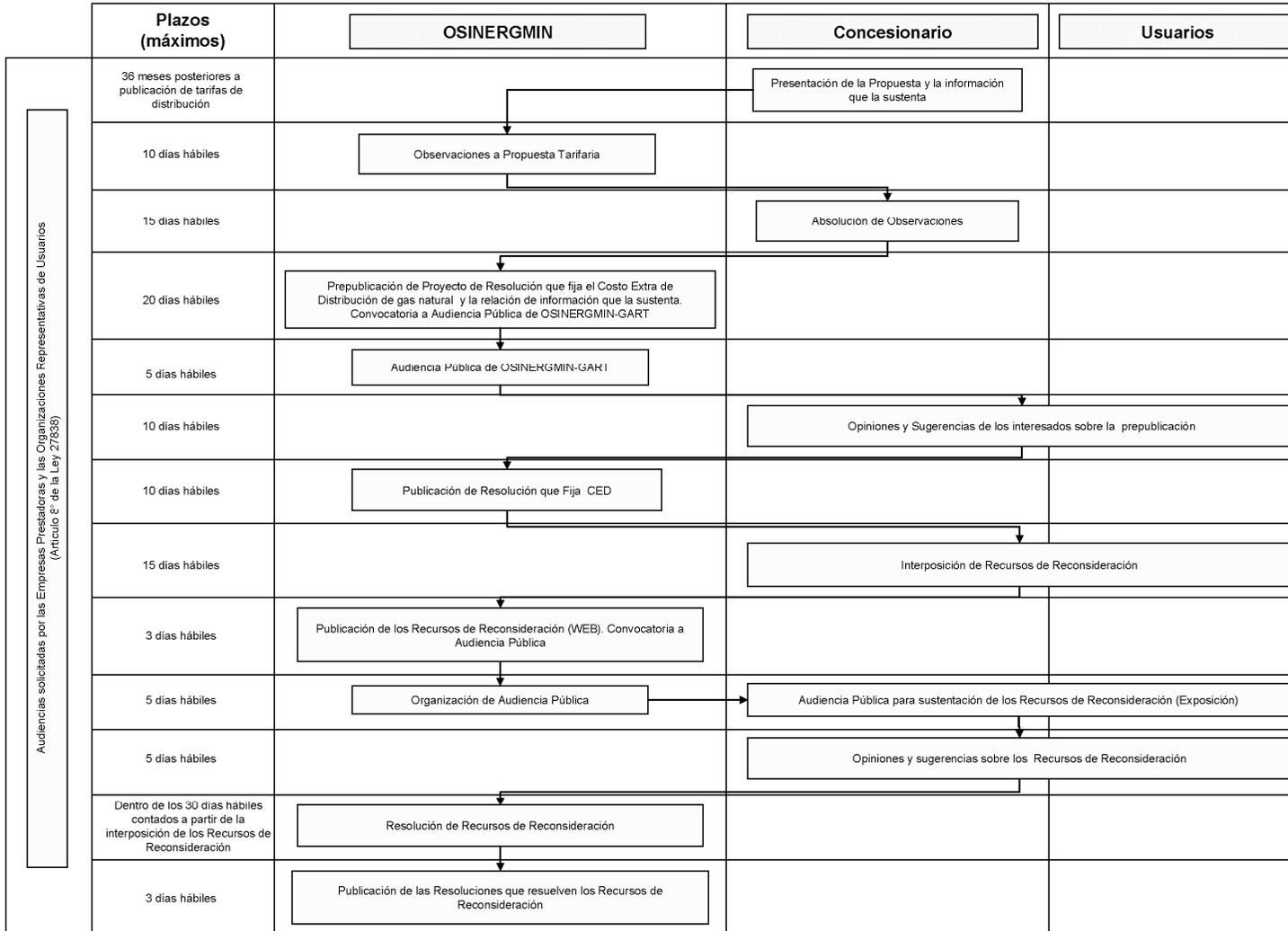
Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Titular de los SST Involucrados	Titular de la Nueva Central de Generación	Interesados
	95 días hábiles antes de la fecha de entrada en operación comercial de una nueva central			Presentación de la solicitud de fijación de tarifas y de la información de la nueva central de generación
2 días hábiles	Publicación de la información de la nueva central de generación (WEB) y comunicación a los titulares de los SST			
17 días hábiles		Presentación de los Estudios Técnicos Económicos		
2 días hábiles	Publicación de la Propuesta de Tarifas y Compensaciones (WEB)			
5 días hábiles	Observaciones a los Estudios Técnicos Económicos presentados por los titulares de los SST Involucrados			
16 días hábiles		Absolución de las Observaciones		
1 día hábil	Publicación de la absolución de observaciones (WEB)			
No menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación de la Resolución de Tarifas y Compensaciones	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija las Tarifas y Compensaciones y la Relación de Información que la sustenta. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART			
7 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART			
2 días hábiles		Opiniones y sugerencias de los interesados respecto al proyecto de Resolución		
16 días hábiles	Publicación de la Resolución de Tarifas y Compensaciones			
15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)		
2 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública			
5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para Presentación de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles		Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración		
Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración			
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración			

Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO P
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de Propuesta del Concesionario y de Información sustentatoria.	Concesionario	Presentar la Propuesta de los Costos Extras de Distribución de gas natural (CED) y el sustento respectivo.	Dentro de los 36 meses posteriores a la publicación de las tarifas de distribución.
b	Observaciones a la Propuesta del Concesionario.	OSINERGMIN-GART	Comunicar al Concesionario las observaciones a la Propuesta.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta del Concesionario.
c	Absolución de las Observaciones y presentación de la propuesta definitiva.	Concesionario	Absolver las observaciones planteadas por OSINERGMIN y presentación de la Propuesta definitiva presentada por el Concesionario.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las observaciones a la Propuesta del Concesionario.
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los CED y convocatoria a Audiencia Pública del OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB el Proyecto de Resolución que fija los CED y la relación de información que sustenta el Proyecto de Resolución, con excepción de información clasificada previamente como confidencial mediante resolución del OSINERGMIN. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro los 20 días contados a partir de la recepción de la absolución de Observaciones y Propuesta Definitiva.
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART.	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que el OSINERGMIN-GART sustenta y expone los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta del Concesionario.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la prepublicación del Proyecto de Resolución.
f	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre la prepublicación. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prepublicación del proyecto de resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija los CED.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que fija los CED, aprobada por el Consejo Directivo.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación del Proyecto de Resolución. (La publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
h	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Entidades y/o usuarios que se consideren afectados por la Resolución podrán presentar Recurso de Reconsideración.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Aprobación.
i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar los recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los Recursos de Reconsideración.
k	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración.	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Publicación de los Recursos de Reconsideración.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración.
m	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de fijación de precios regulados.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo P
PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)

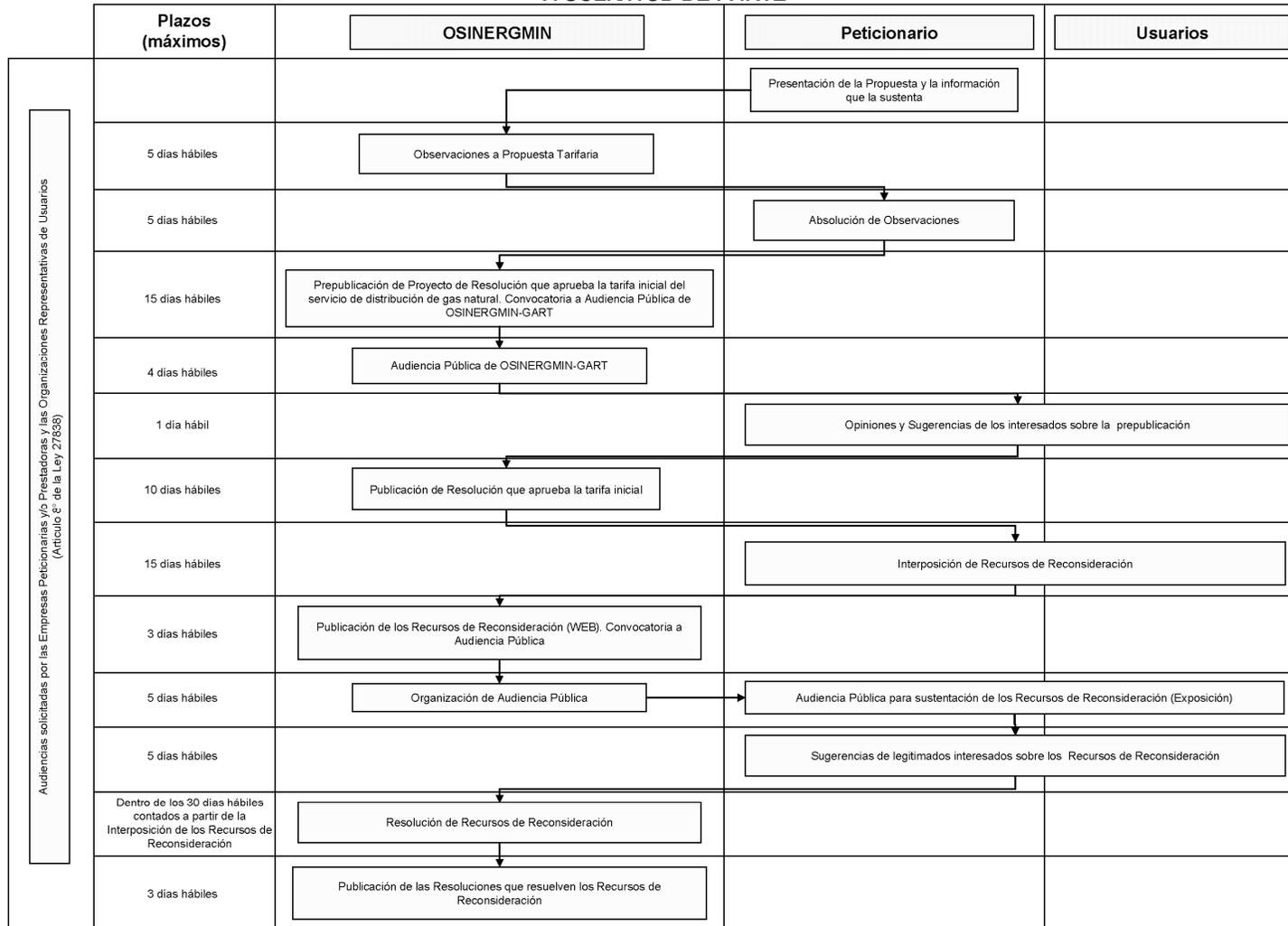


Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO Q
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
A SOLICITUD DE PARTE

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y publicación en página WEB de OSINERGMIN	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: elaborar y presentar su propuesta tarifaria cumpliendo con los requisitos que señala la Norma "Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural" / OSINERGMIN-GART: Publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria .	
b	Observaciones a la Propuesta	OSINERGMIN-GART	Comunicar al peticionario las observaciones a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta
c	Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: absolver las observaciones a la propuesta tarifaria realizadas por OSINERGMIN-GART OSINERGMIN-GART: Publicar en su Página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de las observaciones efectuadas por OSINERGMIN-GART
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de las observaciones a la Propuesta
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta los criterios, metodologías y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta Tarifaria del peticionario que servirán de justificación en la fijación de la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir de la Prepublicación del proyecto de resolución y convocatoria a Audiencia Pública.
f	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prepublicación del proyecto de resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
h	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso).	Interesados	Peticionario y otros administrados que se consideren afectados por la Resolución que aprueba la tarifa inicial de distribución de gas natural.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que aprueba la tarifa inicial de distribución de gas natural.
i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública.	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del recurso de reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem i)
k	Opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración interpuestos por los recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la interposición de Recursos de Reconsideración
m	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Resolución del Recurso de Reconsideración
n	Audiencias solicitadas por las Empresas Peticionarias y/o Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de evaluación de propuesta tarifaria para trámite de otorgamiento de concesión.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo Q
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A SOLICITUD DE PARTE



Audiencias solicitadas por las Empresas Peticionarias y/o Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

ANEXO R
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS A SOLICITUD DE PARTE

Item	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
a	Presentación de la Propuesta Tarifaria y publicación en página WEB de OSINERGMIN.	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: elaborar y presentar su Propuesta Tarifaria OSINERGMIN-GART: publicar en su página WEB la Propuesta Tarifaria .	Plazo indicado en el Cronograma de Trabajo de la solicitud de concesión a que se refiere el artículo 15°, literal b), numeral 4 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por D.S. 081-2007-EM.
b	Observaciones a la Propuesta Tarifaria.	OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART: Comunicar al peticionario las observaciones a la Propuesta Tarifaria.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la Propuesta.
c	Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.	Peticionario OSINERGMIN-GART	Peticionario: absolver las observaciones a la Propuesta Tarifaria realizadas por OSINERGMIN-GART OSINERGMIN-GART: Publicar en su Página WEB la absolución de observaciones .	Dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de las observaciones efectuadas por OSINERGMIN-GART.
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB y en el Diario Oficial "El Peruano" el Proyecto de Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos. Convocar a Audiencia Pública para sustentación del OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo máximo para la presentación de la absolución de las observaciones a la Propuesta.
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta los criterios, metodologías y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta Tarifaria del peticionario que servirán de justificación en la fijación de la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos.	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir de la prepublicación del proyecto de resolución y convocatoria a Audiencia Pública.
f	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prepublicación del proyecto de resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).
h	Interposición de Recursos de Reconsideración (de ser el caso)	Interesados	Peticionario y otros administrados que se consideren afectados por la Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución que fija la tarifa de transporte de hidrocarburos por ductos.
i	Publicación de los Recursos de Reconsideración y convocatoria a Audiencia Pública	OSINERGMIN-GART	Publicar en su página WEB los Recursos de Reconsideración y convocar a Audiencia Pública para la sustentación de los recurrentes.	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Reconsideración.
j	Audiencia Pública para sustentación de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART Recurrentes	OSINERGMIN-GART: Organizar la Audiencia Pública. Recurrentes: Exponer y sustentar sus recursos de reconsideración y responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Audiencia Pública indicada en el ítem i).
k	Opiniones y Sugerencias sobre los Recursos de Reconsideración	Interesados legitimados OSINERGMIN-GART	Interesados legitimados: Podrán presentar sus opiniones y sugerencias sobre los recursos de reconsideración interpuestos por los Recurrentes. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados legitimados.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los Recursos de Reconsideración.
l	Resolución de Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN Consejo Directivo	Resolver los Recursos de Reconsideración como última instancia administrativa.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la interposición de los Recursos de Reconsideración (artículo 146° del Reglamento).
m	Publicación de las Resoluciones que resuelven Recursos de Reconsideración	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la resolución del Recurso de Reconsideración.
n	Audiencias solicitadas por las Empresas Peticionarias y/o Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838).	Interesados	Derecho a intercambio de opinión respecto del proceso de evaluación de propuesta tarifaria para trámite de otorgamiento de concesión.	Desde el inicio hasta el final del proceso.

Anexo R
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS A SOLICITUD DE PARTE

Audiencias solicitadas por las Empresas Peticionarias y/o Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8 de la Ley 27836)	Plazos (máximos)	OSINERGMIN	Peticionario	Usuarios
	Plazo indicado en el Cronograma de Trabajo de la solicitud de Concesión (art. 15°, literal b) numeral 4 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos).		Presentación de la Propuesta y la información que la sustenta	
	5 días hábiles	Observaciones a Propuesta Tarifaria		
	5 días hábiles		Absolución de Observaciones	
	15 días hábiles	Prepublicación de Proyecto de Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos. Convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	4 días hábiles	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART		
	1 día hábil		Opiniones y Sugerencias de los interesados sobre la prepublicación	
	10 días hábiles	Publicación de Resolución que aprueba la tarifa inicial		
	15 días hábiles		Interposición de Recursos de Reconsideración	
	3 días hábiles	Publicación de los Recursos de Reconsideración (WEB). Convocatoria a Audiencia Pública		
	5 días hábiles	Organización de Audiencia Pública	Audiencia Pública para sustentación de los Recursos de Reconsideración (Exposición)	
	5 días hábiles		Sugerencias de legitimados interesados sobre los Recursos de Reconsideración	
	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la Interposición de los Recursos de Reconsideración	Resolución de Recursos de Reconsideración		
3 días hábiles	Publicación de las Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración			